

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA Y UNO**

**Sesión** EXTRAORDINARIA MATUTINA  
DEL PLENARIO

**Fecha:** 11 DE JUNIO DE 1987

**SUMARIO:****CAPITULOS:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LAS LEYES DE REGIMEN MUNICIPAL, DE REGIMEN PROVINCIAL Y DE ELECCIONES".
- IV.- "COMISION GENERAL PARA RECIBIR A DELEGACIONES DE LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES Y FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR".
- V.- CLAUSURA DE LA COMISION GENERAL".
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. SESENTA Y UNO

**Sesión** EXTRAORDINARIA MATUTINA  
DEL PLENARIO.

**Fecha:** 11 DE JUNIO DE 1987

### INDICE:

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A S :</u>
I.- INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. BACA BARTHELOTTI.-----	3
III.- "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE RE- FORMAS A LAS LEYES DE REGIMEN MUNICI- PAL, DE REGIMEN PROVINCIAL Y DE ELEC- CIONES".-----	4
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. ZAVALA BAQUERIZO.-----	5,28.
EL H. VARGAS PAZZOS RENE.-----	6,19,46.
H. REY TRELLES DUMAN.-----	6,17,24.
H. DELGADO JARA.-----	9.
H. BACA BARTHELOTTI.-----	10,17,19,39,47
H. ROCHA ROMERO.-----	11,18,36,40,43,44.
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	13,15,24.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y UNO**

**Sesión:** EXTRAORDINARIA MATUTINA  
DEL PLENARIO.

**Fecha:** 11 DE JUNIO DE 1987

**INDICE:**

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A S :</u>
H. CUEVA JARAMILLO.-----	16.
H. FERAUD BLUM.-----	18, 21, 29, 30, 31, 35, 44.
H. ROMERO BARBERIS.-----	23, 27, 34, 48.
H. MOLINA MONTALVO.-----	27, 28, 29, 31.
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.-----	33, 34, 35, 41.
IV.- "COMISION GENERAL PARA RECIBIR A DELEGACIONES DE LA UNION NA- CIONAL DE EDUCADORES Y FEDERA- CION DE ABOGADOS DEL ECUADOR".	49
<u>INTERVENCIONES:</u>	
PRESIDENTE DE UNE NACIONAL.---	49
PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ABOGADOS.-----	55
V.- "CLAUSURA DE LA COMISION GENE- RAL"-----	59
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. ALVAREZ GALLARDO.-----	59



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y UNO**

**Sesión:** EXTRAORDINARIA MATITUNA  
DEL PLENARIO

**Fecha:** 11 DE JUNIO DE 1987

**INDICE:**

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

VI.- CLAUSURA DE LA SESION.



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones - del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. ENRIQUE AYALA MORA, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del Plenario de Comisiones Legislativas, siendo las - 10H30.

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo-Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FERAUD BLUM CARLOS  
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE  
 BACA BARTHELOTTI WASHINGTON  
 ROMERO BARBERIS PATRICIO  
 MOLINA MONTALVO EDGAR

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ALVAREZ FIALLO EFRAIN  
 ROCHA ROMERO ABSALON  
 DELGADO JARA DIEGO  
 CUEVA JARAMILLO JUAN  
 DAVALOS ARROBA FERNANDO  
 MUÑOZ NEIRA MANUEL  
 SANTOS VERA MARCELO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MORILLO VILLARREAL MARCO  
 BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
 VARGAS PAZZOS RENE  
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO  
 REY TRELLES DUMAN  
 (ALVAREZ GALLARDO ERNESTO)  
 RESTREPO GUZMAN CAMILO.

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MORENO SANCHEZ FAUSTO  
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO





VERDUGA VELEZ CESAR

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO.

...../.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario - en todas las Comisiones del Plenario Legislativo.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión; proceda con el Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día para la Sesión Matutina del día jueves 11 de junio de 1987, es como sigue: "1.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones, (continuación). 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley del Libro; - 3.- Lectura del Proyecto de Decreto que reforma el Artículo siete del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 71 de 22 de noviembre de 1979, relacionado con el -- despido de trabajadores y empleados públicos. 4.- Lectura -- del Proyecto de Ley de Contadores Públicos. 5.- Lectura del Proyecto de Ley de Carrera Judicial. 6.- Primer debate del - Proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto Legislativo N°- 2740 de 18 de agosto de 1986, publicado en el Registro Oficial N° 502. 7.- Lectura de los Proyectos de Decreto que --- crean pensión vitalicia para los artistas e intérpretes ecuatorianos miembros de la Federación Nacional de Artistas Ecuatorianos. 8.- Lectura del Proyecto de Ley que reforma el Código del Trabajo. 9.- Lectura del Proyecto de Decreto que -- concede pensión vitalicia a la señora Laura Mercedes Vda. de Aguilar. y, 10.- Lectura del Proyecto de Decreto en favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana Servidores de la Salud en la ciudad de Quito". Es todo señor Presidente, el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día, una información a los señores legisladores, y es que la Unión Nacional de -- Educadores y la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, nos han pedido una Comisión General que se la abrirá a las - 12 del día; mientras tanto vamos a avanzar con el Orden del-

Día. Sobre el Orden del Día, Diputado Washington Baca.-----  
EL H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON: Señor Presidente, en el Orden del Día no está constando la Reforma a la Ley de Régimen Municipal que estaba constando en los Ordenes del Día de las sesiones anteriores; quiero hacele una propuesta al Plenario, y en vista de que no es sino un artículo y que ya tiene informe señor Presidente, de la Comisión de lo Civil y Penal para segundo debate, ver la posibilidad de incorporar para segundo debate este punto. Las Municipalidades en Cuenca, en su última asamblea, resolvieron por unanimidad solicitarle al Congreso el cambio del uno al dos por mil de las asignaciones a favor de la Asociación de Municipalidades del Ecuador; es un asunto de interés nacional, está solamente señor Presidente, y como no es sino una disposición simple el aumentar del uno al dos por mil; ha cumplido todos los requisitos y podría entrar para su aprobación hoy y poder enviar al Ejecutivo. Comedidamente me permitiría solicitarles a los señores legisladores, que permitan que en uno de los puntos del Orden del Día, en uno de los primeros puntos del Orden del Día, en el primero, se incorpore, porque es un asunto pequeño. La Comisión ya dió el informe. Yo le ruego señor Presidente que consulte, para ver si es posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No podría ser el primero precisamente, porque hay una continuación de un debate, pero podemos ponerlo en segundo, teniendo en cuenta que hay un compromiso formal también con la cultura nacional en aprobar la Ley de Libros, es un proyecto que está detenido desde hace algún tiempo. Señores legisladores, quienes estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Baca, en el sentido de colocar en segundo lugar del Orden del Día, la Reforma de Ley de Régimen Municipal, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente de diecisiete honorables presentes, once han votado por la alteración del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diecisiete honorables presentes, catorce han votado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.-----

## III

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto, señor Presidente, es: el segundo debate del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones. Señor Presidente, corresponde el Artículo 17, señor Presidente, perdón, Artículo 18, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es señor Secretario, es el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el Artículo 18: "El Artículo 85 dirá: "En los comicios pluripersonales en los que deban elegirse más de doce representantes se aplicará el sistema de cuociente y residuo electoral, procediéndose en cada caso en la siguiente forma: a) El total de votos válidos obtenidos en la circunscripción correspondiente se dividirá para el número de representantes que deba elegirse; el resultado se dividirá para dos, y éste resultado será el primer cuociente electoral. Cuando una de las listas cuyos votos válidos hubiera alcanzado una cantidad por lo menos igual a dicho cuociente, servirá de base para buscar el segundo cuociente o cuociente distribuidor; b) El total de votos válidos correspondientes a las listas que hubieren alcanzado el primer cuociente se dividirá para el número de representantes que deben elegirse y su resultado será el segundo cuociente o cuociente distribuidor a base del que se hará la adjudicación de puestos. Cada una de las listas que hubiere servido de base para hallar el cuociente distribuidor tendrá derecho a tantos puestos cuantas veces cupiere en dicho cuociente en su total de votos válidos; c) si hecha la adjudicación que hacen uno o más puestos por proveer, éstos se adjudicarán a las listas favorecidas con los residuos mayores en orden descendente, entendiéndose por tales residuos también la votación de las listas que pasando el primer cuociente no llegaron al segundo cuociente o cuociente distribuidor; d) Cuando una sola lista pasa el primer cuociente electoral, éste será también cuociente distribuidor, sin embargo, en este caso se adjudicará un puesto a la lista que obtenga la segunda votación en representación de las minorías. e) En caso de que ninguna lista llegue al primer cuociente electoral, se adjudicará un puesto a cada una en orden descendente de votación hasta completar los puestos por proveerse;--



y, f) En caso de que ninguna de las listas llegare al segundo cuociente o cuociente distribuidor, la adjudicación de puestos se hará considerando como residuos el total de votos válidos obtenidos por cada lista y como cuociente distribuidor el primer cuociente". Hasta allí el texto del Artículo 18, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a proceder a votar inciso por inciso del artículo; proceda a la lectura del encabezamiento y del inciso a), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Artículo 18 dirá, "En los comicios pluripersonales en los que deban elegirse más de dos representantes, se aplicará el sistema de cuociente y residuo electoral, procediéndose en cada caso en la siguiente forma: a) El total de votos válidos obtenidos en la circunscripción correspondiente se dividirá para el mínimo de representantes que deba elegirse, el resultado se dividirá para dos y éste resultado será el primer cuociente electoral. Cuando una de las listas cuyos votos válidos hubiera alcanzado una cantidad por lo menos igual a dicho cuociente, servirá de base para buscar el segundo cuociente o cuociente distribuidor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Doctor Zavala tiene la palabra.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.-Señor Presidente, un pequeño agregado. "En el primer inciso literal a) del Artículo dieciocho, el total de votos válidos obtenidos en la circunscripción correspondiente se dividirá para el número de representantes que deba elegirse; el resultado se dividirá para dos y éste último resultado será el primer cuociente electoral", con la finalidad de que se aclare que se trata de el último resultado; hay dos resultados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la propuesta aclaratoria del Diputado Zavala, vamos a proceder a votar el primer inciso, el primer literal. Los señores legisladores que están de acuerdo con este literal, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diecisiete honorables presentes, dieciséis han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado; continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "b) El total de votos válidos correspondientes a las listas que hubieren alcanzado el primer cuocien

te se dividirá para el número de representantes que deban ele girse y su resultado será el segundo cuociente o cuociente -- distribuidor a base del que se hará las adjudicaciones de -- puestos. Cada una de las listas que hubieran servido de base para hallar el cuociente distribuidor tendrá derecho a tantos puestos cuantas veces cupiere dicho cuociente en su total de votos válidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En consideración?. Vamos a votar; los se ñores legisladores que estén de acuerdo con este literal como está formulado, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciocho honora -- bles presentes, diecisiete han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: c) "Si hecha la adjudicación que hacen - uno o más puestos por proveer, éstos se adjudicarán a las lis tas favorecidas con los residuos mayores en orden descendente, entendiéndose por tales residuos también la votación de las - listas que pasando el primer cuociente no llegaron al segundo, cuociente o cuociente distribuidor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal c), señores diputados: por eso está en consideración. Señor Diputado Var gas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: En una hoja aparte que se nos distribuyó hace un momento, se incluye después de lo que el señor Secre tario leyó: "Y también las que no llegasen al primer cuocien te hayan alcanzado por lo menos el sesenta por ciento de los votos que constituyen el primer cuociente; entonces yo entien do que es ese el literal que tiene que discutirse, señor Pre sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si señor Legislador, vamos a aceptar su propuesta de que se dicuta eso, porque no podíamos proceder de otra manera. Señor Secretario. Sí Diputado Duman Rey.-----

EL H. REY TRELLES: Señor Presidente, señores legisladores, - está claro de que en tratándose de discutir estas reformas - a la Ley de Elecciones, debe primar en todos los legislado - res un sentido de que las mismas o dichas reformas tengan -- vigencia para el futuro, en cuanto a materia electoral se re fiere, que no ocurra como en ciertas ocasiones anteriores, en donde siempre las reformas a la Ley de Elecciones, han perse guido intereses políticos electorales concretos. Me refiero -

esencialmente a la Ley cero nueve aprobada en tiempos del -- doctor Averroes Bucaram, cuando dirigía una mayoría gobier-- nista en este Congreso. En aquella oportunidad, efectivamen-- te, se aprobó la Ley cero nueve de triste recordación para - el pueblo ecuatoriano, ley que mereció el rechazo generaliza-- do de muchos partidos políticos, especialmente de quienes -- conformamos ahora el Bloque Parlamentario Progresista y, fun-- damentalmente de la opinión pública del país; a través de -- los diferentes medios de comunicación, se denunció precisa-- mente esta Ley cero nueve por ser a más de inconstitucional, antidemocrática; el rechazo a esta Ley cero nueve, obedeció-- básicamente a dos aspectos que ella contenía: primero, que - se eliminaba el derecho constitucional de representación de-- las minorías en las elecciones pluripersonales que consagra-- tanto el Artículo treinta y cuatro de la Constitución Políti-- ca del Estado, cuanto el Artículo tres de la Ley de Eleccio-- nes; y, la segunda razón por la cual mereció el rechazo gene-- ralizado de la ciudadanía, es porque a dedo se prorrogó la - permanencia de representantes a los organismos seccionales -- cuando el pueblo ecuatoriano no los había elegido para ese - fin. Ahora se trata de reformar nuevamente el Artículo ochen-- ta y cinco de la Ley de Elecciones en el literal c) del pro-- yecto, y tal como está redactado en el proyecto, se vuelve - precisamente a cometer la misma situación de lo que contem-- plaba la Ley cero nueve, es decir, la eliminación de la re-- presentación de las minorías en las elecciones pluripersona-- les. Según como está el texto del proyecto, se estima única-- mente que la lista o listas que pasen el coeficiente elimina-- dor o primer cuociente, tienen derecho a repartirse los pue-- tos de los organismos en cuya elección pluripersonal se ha - efectuado. Pensamos nosotros, es el criterio de nuestro par-- tido, de que es totalmente injusto el querer seguir mante-- niendo el texto tal cual está en el proyecto de reformas, -- por cuanto al amparo de ese mismo texto que es básicamente el - mismo de la Ley cero nueve, se ha cometido muchas marginacio-- nes a la representación de minorías en diferentes provincias del país en las últimas elecciones de mil novecientos ochen-- ta y seis, concretamente, contrariando lo que manda la cons-- titución de la representación de las minorías. Quiero expo--



ner realmente unos tres casos. Por ejemplo, en la Provincia de Pichincha, cuando se trataba de la adjudicación de puestos para consejeros provinciales, al amparo de la Ley cero nueve, únicamente tuvieron representación los partidos Izquierda Democrática y Democracia Popular: dos puestos cada uno; se nombraban cuatro consejeros provinciales y se marginó a votaciones sumamente elevadas de la representatividad, como es la votación que tuvo el FADI, de 59.889 votos y del Movimiento Popular Democrático con 48.117 votos, que de haber estado vigente el texto del Artículo ochenta y cinco de la Ley de mil novecientos ochenta y tres, hubieran tenido posibilidad de representación de las minorías, precisamente en esos dos partidos políticos marginados. En Tungurahua ocurrió un caso -- similar colegas diputados, se elegía allí los diputados de la Provincia de Tungurahua, y el Partido Izquierda Democrática con dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete votos; el Partido Demócrata ruvo diecisiete mil setecientos sesenta y nueve votos; el Partido Liberal dieciséis mil doscientos diecisiete votos; y, el Partido Izquierda Democrática al amparo de esta Ley cero nueve, obtuvo dos curules parlamentarias y el Partido Demócrata una, desplazando apenas con una diferencia de alrededor de dos mil votos a la lista del Partido Liberal que obtuvo dieciséis mil votos y no tuvo representación en este Congreso Nacional; de tal manera que no es simplemente determinados partidos políticos los que se marginan, sino muchos en diferentes provincias del país; y para consejeros en Tungurahua, la Izquierda Democrática con veinte mil votos, obtuvo tres puestos, desplazando al Movimiento Popular Democrático, que tuvo trece mil setecientos votos; el Partido Demócrata trece mil cuatrocientos votos y, el Partido Liberal trece mil votos; es decir, las votaciones sumamente significativas que no podemos nosotros, en tratándose de estas reformas, seguir permitiendo de que ello ocurra, -- y así otros tantos casos en diferentes provincias del país, que al amparo precisamente de la Ley cero nueve, se eliminó el derecho de representación de las minorías, y este literal c) del artículo que estamos reformando, precisamente vuelve a insistir en que únicamente aquellos que pasen el coeficiente eliminador, tienen posibilidad de repartirse los puestos-

en los organismos pluripersonales; de tal manera que nosotros pensamos, y es el criterio del Movimiento Popular Democrático, de que este literal c) debe cambiarse por otro que recoja en lo esencial lo que expresaba la Ley de mil novecientos ochenta y tres, con la que se dirigieron las elecciones en mil novecientos ochenta y cuatro, en la que no tuvimos ningún inconveniente en las elecciones, tanto de diputados provinciales, diputados nacionales, consejeros o concejales, porque dicho texto garantizaba precisamente la representación de las minorías, cuando expresaba de que aquellas listas o aquellos puestos que queden por distribuirse, deberán ser adjudicados mediante o tomando en cuenta tanto los residuos de las listas que ya hayan sido beneficiadas con algunos puestos, cuanto la votación total obtenida por cada una de las listas que hayan participado en dicha elección. Nosotros consideramos que eso es lo más justo, por lo cual señor Presidente, proponemos el siguiente texto que es necesario que Secretaría tome en cuenta, para modificar el literal c) del Artículo ochenta y cinco que estamos reformando. Que diga lo siguiente: "si hecha la adjudicación quedasen uno o más puestos por proveer, éstos se adjudicarán a la lista o listas según los residuos o el total de votación en orden descendente", este es el planteamiento que hacemos nosotros, para sustituir el literal c) del Artículo ochenta y cinco que estamos reformando y pensamos que con ello, se garantiza perfectamente la representación de las minorías en las elecciones pluripersonales. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, existen entonces dos propuestas, señores legisladores; no se si es que haya... Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente y señores diputados, el texto que acaba de leer el Diputado Duman Rey, es el texto que rigió para las elecciones de mil novecientos ochenta y cuatro. A mí me parece que es un texto que de mejor manera recoge lo que significa la expresión de la voluntad popular. En la tarde de ayer, en conversación con algunos legisladores, señalábamos que el acto político de elegir pues, tenía ciertamente disposiciones legales que regularizaban este procedimiento y esta expresión de voluntad. En los términos de-



la lectura del Artículo ochenta y cinco me parece, de la Ley que rigió las elecciones de mil novecientos ochenta y cuatro, me parece que es una disposición muy justa, porque plantea la posibilidad que en el caso de existir representaciones a designarse, éstas se hagan en base del residuo que pueda tener un partido que ya tuvo su representante o en base de los votos que tengan un partido que no ha llegado a disponer todavía de un representante, sea a nivel de concejales, consejeros o diputados. Me parece que la proposición realizada por el Diputado Duman Rey, es una proposición que se ajusta de mejor manera a lo que significa la expresión de voluntad; pienso además, que la experiencia de mil novecientos ochenta y cuatro, ha demostrado fehacientemente que es una posibilidad y es una fórmula que recoge de muy buena manera lo que significa respetar la voluntad popular. Ese es mi criterio, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON: Señor Presidente, señores legisladores, considero que es fundamental el que en esta mañana se aprueben estas reformas a la Ley de Elecciones, porque de no ser así, podría quedar en el pensamiento de mucha gente de fuera del Parlamento, la idea de que no tenemos o la voluntad o la fuerza suficiente para rectificar el procedimiento que adoptó un Congreso pasado y dictó la famosa y malhadada Ley cero nueve, que tantos conflictos le dió al país. De tal suerte que, hoy debe ser un reto histórico y es un reto histórico para los miembros de este Plenario el aprobar estas reformas, porque así estaremos demostrando nuestra voluntad de no enfrentar el nuevo proceso electoral de mil novecientos ochenta y ocho, bajo las normas de la Ley cero nueve. La propuesta que hace el señor Diputado Duman Rey, en el sentido de poner en vigencia la Disposición de mil novecientos ochenta y tres, si bien fue válida para el momento en el que tuvo aplicación, no es menos cierto que deben darse pasos adelante, no solamente en orden de preservar a las minorías, sino también de robustecer a los partidos políticos. No es posible que minorías de las minorías, que no tienen representatividad y cuyas votaciones han sido infinitamente inferiores, tengan acceso a lugares o a puestos a los-

que realmente deben tener quienes tienen el apoyo de los sectores populares. Pero esto de ninguna manera implica que tampoco debe desestimarse la presencia de las minorías en los gobiernos, en el Parlamento, en los gobiernos seccionales, et cetera; por lo mismo la propuesta que se está haciendo del sesenta por ciento, de la votación en relación al primer cuociente, es una tesis intermedia que busca un equilibrio y -- que garantiza la presencia de las minorías. Por eso señor -- Presidente y señores legisladores, tanto para que no persista y subsista la Ley cero nueve, fatal para el Ecuador, y -- tanto porque es necesario preservar las minorías, pero no -- una minoría, de la minoría, es decir, no aquellos grupúsculos pequeños que no tienen el apoyo popular, es válido y aceptamos el criterio del sesenta por ciento en relación al primer cuociente como punto de vista de equilibrio para que puedan estar representadas las minorías, pero no las minorías de las minorías. Esto es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO ABSALON: Señor Presidente, honorables legisladores, realmente es discutible esto de minorías y mayorías en nuestro sistema electoral, parecería que en lo que va del siglo, al menos, que yo recuerde no ha existido el sistema de mayorías para elecciones pluripersonales; el sistema electoral ecuatoriano, es un sistema de minorías; más bien a partir de la Constitución del setenta y nueve y del estatuto electoral con el cual se retorna al régimen de derecho, se instaura el sistema de mayorías frente al de mayorías relativas que se utilizaba para la elección unipersonal, y es así como tenemos la segunda vuelta para elección de Presidente y Vicepresidente de la República. Ese es un sistema de mayoría, porque simple y llanamente el que tiene la mayoría, ese gana; anterior a ese sistema, inclusive para las elecciones unipersonales, teníamos el sistema de mayoría relativa, según el número de candidatos hasta con menos de un veinte por ciento, podía resultar electo Presidente de la República, el ciudadano candidato. Pero, insisto en lo que va del siglo y en las elecciones pluripersonales por listas, no se ha conocido en el Derecho Electoral Ecuatoriano, el sistema de mayorías. Tenemos simple y llanamente un sistema de mino-

rías y el sistema de cuociente electoral, porque para adjudicar los puestos, no tiene ninguna ventaja el partido político que obtuviere en elecciones pluripersonales, más del cincuenta por ciento del total de votos válidos, sino que, al mismo cuociente electoral se somete; de ahí que lo que dice el Honorable Diputado Baca, es cierto; el sistema que se mantuvo hasta las elecciones del ochenta y cuatro, era un sistema de minorías en el que reconocía derechos a las minorías dentro de un sistema totalmente contemplativo de minorías. Yo creo que el texto alternativo que se nos ha entregado, satisface de alguna manera el interés de respetar la voluntad popular; se reconocen derechos a quienes ganan las elecciones, no se reparten por los residuos, sino comparándolos con la totalidad de votos de aquellas listas que no pasaron el primer cuociente que se lo ha venido denominando el cuociente repartidor. Pero, en todo caso se les está poniendo un límite, no puede ser cualquier totalidad de votos que en algo se parezca a lo que sirvió para repartir los puestos en estas elecciones pluripersonales, y yo estimo, que poner el sesenta por ciento es una cifra que no deberíamos dudar de aprobar, es un porcentaje que no debíamos dudar de aprobarlo; que la totalidad de votos válidos los vamos a dividir para el número de dignidades a designarse en la lista, y apenas el cincuenta por ciento de ese cuociente, se convierte en el cuociente eliminador, y si estamos señalando que sacado el cuociente denominado repartidor, quedan puestos por proveerse, que se tome en cuenta no sólo los saldos de las listas ganadoras en términos relativos, sino también la totalidad de votos válidos de aquellas listas que la totalidad de sus votos alcance por lo menos al sesenta por ciento del cuociente eliminador; yo pienso que esto si concilia los diferentes criterios que se han dado, porque, señor Presidente, la historia electoral de los últimos años nos demuestra que esto que se ha dado en llamar la minoría de las minorías y que a lo mejor está bien denominado minoría de las minorías, ha servido para que grupos caudillistas con vigencia en determinados lugares del país, como quien dice pujando, si me disculpan la vulgaridad, llegan a tener determinada cantidad de votos y comparten con los partidos y grupos representativos, la representación popular; yo pienso que ese es también un extre -



mo y bien vale la pena corregirlo; por lo tanto, señor Presidente, honorables legisladores, yo me pronuncio por el texto alternativo que se nos ha distribuido y que requiere por lo menos de un sesenta por ciento de la votación que sirvió de cociente eliminador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, señores legisladores, he escuchado con atención las diferentes exposiciones que se vienen haciendo en relación con el literal c) de este proyecto. El señor Diputado Duman Rey, había hecho una proposición desde el punto de vista que él sostiene, para que estén según su criterio, mejor representadas las minorías, pero me parece que la propuesta que él nos hacía es incompleta, porque lo que dice el literal c) es: "Que si hecha la adjudicación quedasen uno o más puestos por proveer, éstos se adjudicarán a las listas favorecidas con los residuos mayores"; es decir, se debe partir del criterio de que estas listas a las que se refiere el literal c) pasaron el primer cociente, es decir, el cociente eliminador, y por esa razón esas listas están en condiciones de presentar un residuo, más no podemos en mi concepto, hablar de residuo, refiriéndonos a aquellas listas que no pasaron el primer cociente, es decir, el cociente eliminador, porque si no pasaron el cociente eliminador, realmente no tienen residuo; residuo debemos entender es, aquello si cabe la expresión, que le sobra a aquella lista que ha pasado el primer cociente, es decir, el eliminador, tiene un sobrante tal que le posibilita para poder tener una adjudicación, una o más adjudicaciones adicionales; pero las listas que no han pasado, -repito- ese primer cociente, no tienen realmente residuo. Por esta consideración es que me parece que la propuesta para ser completa tendría que decir además, que entendiéndose por tales residuos, también la votación total de las listas que no alcanzaron a pasar el primer cociente, porque ese es el problema que tratamos de resolver, es decir, el de las listas que no pasaron el primer cociente eliminador, listas frente a las cuales es imposible hablar de residuos; de residuos podemos hablar solamente en relación con las listas que pasaron el primer cociente, es decir, el eliminador; por tanto la propuesta -

debería ser complementada con este aditamento que acabo de señalar, es decir, "entendiéndose por tales residuos", es decir, dándoles la categoría de residuos a aquellas votaciones totales de las listas que no alcanzaron a pasar el primer cuociente; entonces sí; en segundo lugar, señor Presidente, yo creo que la propuesta alternativa que estamos discutiendo es la que de alguna manera concilia los diferentes criterios que aquí hemos venido señalando, no solamente en las sesiones, sino en las conversaciones extra-sesión que hemos mantenido para llegar a un consenso sobre la fórmula más adecuada y la que más se aproxime a la equidad política; por esta consideración, yo también tengo que manifestar mi acuerdo con la fórmula alternativa que acaba de señalarse, porque si una lista no ha llegado a superar el primer cuociente electoral y esa lista va a ser considerada entre los residuos, por lo menos habría que ponerle una limitación, como esta que se sugiere aquí en la fórmula alternativa, de que represente el sesenta por ciento siquiera de los votos que se necesitaban para pasar el primer cuociente, es decir, el eliminador; si el cuociente eliminador es, por ejemplo, de ciento cincuenta mil votos, señor Presidente, una lista que no ha llegado a ese primer cuociente de ciento cincuenta mil votos, puede ser tomada en cuenta en la distribución y en el reparto, siempre que esa lista represente el sesenta por ciento de los ciento cincuenta mil votos; es decir, en términos numéricos, esa lista debería superar o ser equivalente a los noventa mil votos; creo que es una fórmula equitativa que concilia los diferentes puntos de vista y que consagra la representación adecuada de las minorías, porque en caso contrario, no contribuimos también al fortalecimiento de las instituciones democráticas del país, y esa representación a veces tan fraccionada es lo que causa problemas en los organismos colegiados. Por estas consideraciones, señor Presidente, yo me pronuncio a favor de la fórmula alternativa que está constando en el literal c) del Artículo dieciocho que estamos considerando. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores legisladores, vamos entonces a proceder a votar las diversas fórmulas planteadas, me parece que habiendo un consenso de deshechar, digamos, -



el informe original, sino plantear dos fórmulas alternativas - vamos entonces a optar por esa posibilidad. Vamos entonces, - señor Secretario, y por favor lea nuevamente la propuesta del Diputado Duman Rey y con la indicación, señores legisladores - de que ustedes no tienen escrita esa propuesta, de manera que sería interesante escucharlo con gran atención...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta para el literal c) formulada por el Honorable Duman Rey y que corresponde a la que regía para el proceso electoral de mil novecientos ochenta y -- cuatro, es como sigue: "Si hecha la adjudicación quedasen uno o más puestos por proveerse, éstos se adjudicarán a la lista o listas según los residuos o el total de votación en orden descendente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores legisladores, quienes estén de acuerdo con esta proposición, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos a favor de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el Diputado Restrepo - está votando al lado mío.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, rectificamos la votación: cinco votos a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, lea la propuesta subsiguiente que consta en la hoja que se repartió, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, formulada por el Diputado Rocha, dice así: "Si hecha la adjudicación quedasen uno o más puestos por proveerse, éstos se adjudicarán a las listas favorecidas con los residuos mayores en orden descendente, entendiéndose por tales residuos, también la votación de las listas que pasando del primer cuociente no llegaron al segundo cuociente o cuociente distribuidor; y además, las que no llegando al primer cuociente hayan alcanzado por lo menos el sesenta por --- ciento de los votos que constituyen el primer cuociente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una pregunta al Diputado Wilfrido Lucero: Aquí habría que establecer una pequeña aclaración, según entendí yo de su exposición Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: No, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el texto que acaba de ser leído por Secretaría; yo me refería a la propuesta que hizo antes el señor Diputado Duman

Rey, como eso ya ha sido negado, entonces yo le hacía un aditamento a esa propuesta, sin estar de acuerdo con ella, desde luego.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, vamos a votar. Diputado Cueva tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente, simplemente para mayor clarificación en la redacción propongo que diga así: "Entendiéndose por tales residuos también la votación de las listas que, pasando del primer cuociente, no llegaren al segundo, etcétera", gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, vamos a proceder a votar; los señores legisladores que estén de acuerdo ... está leído el texto ya, está leído el texto. Señor Secretario, con la observación del Diputado Cueva, por favor vuelva a leer el texto...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Si hecha la adjudicación quedasen uno o más puestos por proveerse, éstos se adjudicarán a las listas favorecidas con los residuos mayores en orden descendente, entendiéndose por tales residuos también la votación de las listas que pasando del primer cuociente no llegaren al segundo cuociente o cuociente distribuidor; y además, las que no llegando al primer cuociente, hayan alcanzado por lo menos el sesenta por ciento de los votos que constituyen el primer cuociente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta propuesta, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Mantengan por favor el brazo en alto, señores legisladores para chequear esta votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de veinte diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, señores legisladores. Pase al siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal d) Cuando una sola lista pasa del primer cuociente electoral, éste será también cuociente distribuidor, sin embargo, en este caso, se adjudicará un puesto a la lista que obtenga la segunda votación en representación de las minorías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Diputado Duman Rey.-----

EL H. REY TRELLES DUMAN: Señor Presidente, este inciso d), el literal d) que está en discusión, me parece que hasta cierto punto está muy confuso, yo sería de la idea de que únicamente conste hasta la parte que voy a leer. "Cuando una sola lista pasa del primer cuociente electoral, éste será también cuociente distribuidor", no hace falta más, porque se entiende que con el texto del literal c) entonces ya se tiene la norma para la distribución de puestos en caso de que alguno de ellos quedaren o sobraren de las listas que ya se han adjudicado; me parece a mí de que lo demás está absolutamente sobrando, porque ya no pasaría a ejercer ninguna situación en el orden concreto cuando se trate de distribuir los puestos que sobren; de tal manera que debe ser únicamente la primera parte: "Cuando una sola lista pase el primer cuociente electoral, éste será también cuociente distribuidor, porque ya se tiene la idea de cómo distribuir los puestos que sobren, tanto por el residuo o por el total de votación, más el sesenta por ciento del cuociente eliminador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON: Señor Presidente, yo me opongo a que se suprima la segunda parte de este inciso, porque en este caso volveríamos a la Ley cero nueve, puesto que si solamente la lista que pase del primer cuociente es la que se va a adjudicar los puestos, significa que se puede dar el caso de que la lista ganadora lleve todos los puestos; es decir, regresaríamos al sistema de la Ley cero nueve que es la que precisamente no queremos que siga en vigencia; por esto es la necesidad de incluir que se adjudique un puesto a la lista que obtenga la segunda votación, aunque esta lista no haya llegado a ese cuociente, de tal suerte que no puede suprimirse esta segunda parte, porque esta sí preserva la presencia de la minoría, pues, en caso contrario, no estaríamos preservando aquello que estamos celosamente tratando de preservar, la presencia de la minoría; por lo mismo, señor Presidente, considero de que no es posible aceptar en este literal la eliminación de la presencia de las minorías y sugiero pues, que se mantenga la redacción del literal d) en la forma como ha presentado la Comisión, para preservar precisamente la presencia de las minorías en las elecciones pluripersonales.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM CARLOS: Señor Presidente, señores diputados, en el último proceso electoral del año ochenta y seis, se dió el caso de que un sólo partido obtuvo todas las diputaciones, en Chimborazo con acierto desde luego, en Esmeraldas con un tremendo desacierto; pero lo cierto es que esa fue la situación y eso no se puede volver a repetir; este literal que estamos estudiando, precisamente se refiere a ello de manera concreta y trata de resolver el problema; por eso indica que si una sola lista que es el caso de Chimborazo y de Esmeraldas, una sola lista pase el primer cuociente electoral, este será también el cuociente distribuidor, pero y sin embargo de esto, se adjudicará un puesto a la lista que obtenga la segunda votación en representación de las minorías; esto si es realmente la consagración del principio y del derecho de las minorías; es un caso diferente al del literal anterior, de tal manera que no hay que confundir las cosas, y por eso creo que debe aprobarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO ABSALON: Renuncio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, vamos a proceder a votar, el literal tal como está en el proyecto; que se sirvan expresarlo levantando el brazo los diputados que estén de acuerdo con la redacción de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De veinte diputados presentes, quince a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal e) dice: "En caso de que ninguna lista llegue al primer cuociente electoral, se adjudicará un puesto a cada una en orden descendente de votación hasta completar los puestos por proveerse".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la formulación de la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diociocho a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal f) "En caso de que ninguna de --

las listas llegare al segundo cuociente o cuociente distribuidor, la adjudicación de puestos se hará considerando como residuos el total de votos válidos obtenidos por cada lista y como cuociente distribuidor, el primer cuociente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Concluye el Artículo dieciocho, señor Presidente, vienen las Disposiciones Transitorias, pongo en su conocimiento que existen algunas proposiciones de reconsideración. La primera Transitoria del Proyecto dice: "Los Consejeros Provinciales y los Concejales Cantonales elegidos el primero de junio de mil novecientos ochenta y seis, continuarán en sus funciones hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. El señor Diputado Vargas Pazzos tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, que antes de entrar a analizar las transitorias, se dé paso a las reconsideraciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo había dispuesto que antes de llegar a los considerandos, es decir, entre la aprobación del articulado y los considerandos veamos las reconsideraciones o antes del Artículo final; creo que no habrá problema, esa es la costumbre parlamentaria, de manera que inmediatamente, creo que no vamos a tener mayor discusión en este asunto. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ha dado lectura a la Primera Disposición Transitoria del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta. ¿Sí diputado?. Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON: Señor Presidente, entiendo que es la Primera Disposición Transitoria en la que se prorroga prácticamente hasta mil novecientos noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON: Hay un texto distribuido --



que es el que está sustituyendo a esta Primera Disposición --  
Transitoria, hay un texto distribuido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Carlos Feraud tiene la palabra...

Sí, señore usted está proponiendo un texto alternativo, señor  
diputado, lo vamos a leer antes de que el Diputado Feraud Blum  
tenga derecho a intervenir. Señor Secretario, lea la propuesta  
presentada por el Diputado Washington Baca Barthelotti.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria. "Por esta vez --  
las minorías de los Concejos Cantonales y de los Consejos Pro-  
vinciales se renovarán en mil novecientos noventa, mediante --  
sustitución de los concejales y consejeros de la siguiente ma-  
nera: Primero.-En los Concejos Cantonales: a) En los que tienen  
quince concejales, de entre los concejales que hayan obtenido  
los ocho primeros lugares, se realizará un sorteo para escoger  
dos que se renovarán, y de entre los que hayan obtenido los sie  
te últimos lugares, se sortearán cinco que se renovarán; en --  
los que tienen trece concejales, de entre los concejales que --  
hayan obtenido los siete primeros lugares, se realizarán un sor  
teo para escoger dos que se renovarán, y de entre los que ha --  
yan obtenido los seis últimos lugares, se sortearán cuatro que  
se renovarán; en los que tienen once concejales, de entre los  
concejales que hayan obtenido los seis primeros lugares, se --  
realizará un sorteo para escoger dos que se renovarán, y de en  
tre los que hayan obtenido los cinco últimos lugares, se sor --  
tearán tres que se renovarán. d) En los que tienen nueve conce  
jales de entre los concejales que hayan obtenido los cinco pr  
imeros lugares, se realizará un sorteo para escoger uno que se  
renovará, y de entre los que hayan obtenido los cuatro últimos  
lugares se sorteará tres que se renovarán. e) En los concejos --  
que tienen siete concejales, de entre los concejales que hayan  
obtenido los cuatro primeros lugares se realizará un sorteo pa  
ra escoger uno que se renovará, y de entre los que hayan obte  
nido los tres últimos lugares, se sortearán dos que se re --  
novarán; y, f) En los concejos que tienen cinco concejales, de entre  
los concejales que hayan obtenido los tres primeros lugares, se  
realizará un sorteo para escoger uno que se renovará, y de entre  
los que hayan obtenido los dos últimos lugares, se realizará un  
sorteo para escoger uno que se renovará. Segundo.-En los conse-  
jos provinciales, el mismo sistema a partir de la letra d), pues  
to que el número de los consejeros es de nueve, de siete y --  
de cinco, respectivamente". Es exactamente el mismo texto, -

sustituyéndo por consejeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perfecto, tiene la palabra el Diputado - Carlos Feraud Blum...que lea primero entonces, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Entonces, Segundo.-"En los Consejos Provinciales: a) En los consejos que tienen nueve consejeros entre los consejeros que hayan obtenido los cinco primeros lugares, se realizará un sorteo para escoger uno que se renovará, y de entre los que hayan obtenido los cuatro últimos lugares se sortearán tres que se renovarán; b) En los consejos que tienen siete consejeros, de entre los consejeros que hayan obtenido los cuatro primeros lugares, se realizará un sorteo para escoger uno que se renovará, y de entre los que hayan obtenido los tres últimos lugares, se sortearán dos que se renovarán; y. c) En los consejos que tienen cinco consejeros de entre los consejeros que hayan obtenido los tres primeros lugares, se realizará un sorteo para escoger uno que se renovará y de entre los que hayan obtenido los dos últimos lugares, se realizará un sorteo para escoger uno que se renovará. Esa es la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, señores diputados, en los primeros artículo del proyecto, se reforman la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial, para volver al sistema de renovación parcial de estos organismos seccionales, como los concejales y consejeros que fueron elegidos el año ochenta y cuatro, terminan su período el año ochenta y seis por dos -- años, también terminan su período en el año ochenta y ocho, resulta que en las elecciones de enero del año ochenta y ocho, - se van a elegir totalmente los integrantes de estos organismos; era necesario entonces una Disposición Transitoria, para que - el mecanismo de renovación parcial comience a funcionar. La Comisión propuso que para que este mecanismo comience a funcionar, aquellos que fueron elegidos el año ochenta y seis por dos años, cuando la Ley de Régimen Municipal, dice: que los concejales durarán cuatro años en sus períodos, la Comisión proponía que se prorrogue su período, que deben continuar en funciones hasta mil novecientos noventa, para que así comience a funcionar la renovación parcial; esto fue lo propuesto y así es-

tá redactada la Primera Disposición Transitoria en el Proyecto, más este criterio ha tenido muchas observaciones, porque se considera que hay que respetar la voluntad popular, que esos concejales y consejeros fueron elegidos solamente por dos años y no más, y que entonces el sistema debe modificarse mediante otro que comience a funcionar a partir de mil novecientos noventa, mediante sorteo; originalmente se pensó simplemente que en el año mil novecientos noventa haya un sorteo en todos los consejos provinciales y en todos los consejos cantonales de la República, para que se eliminen las minorías y así comience a funcionar el sistema de renovación parcial, más éste sistema simple de sorteo puede determinar una injusticia, porque por ejemplo, en un concejo de nueve concejales, puede darse el caso de que un partido político haya logrado un gran triunfo electoral y haya sacado cuatro concejales, y que en el sorteo debiendo eliminarse cuatro sean precisamente esos cuatro los que tengan que ser eliminados, lo cual representaría una enorme injusticia; por esa razón, se plantea el texto sustitutivo que el señor Secretario ha leído, que aparentemente es complejo, pero que ya analizándolo detenidamente, es sumamente simple; lo que se quiere es, que de la mayoría se elimine uno o dos y de la minoría, es decir, de aquellos que hayan obtenido las más bajas votaciones en las elecciones, se eliminen los más, para que no se produzca el caso que mencioné hace un momento, de que quienes ganaron las elecciones y obtuvieron tres, cuatro o cinco concejales en los consejos que tienen un número mayor, por sorteo salgan eliminados; entonces, por esa razón, se plantea el sistema que el señor Secretario ha leído, tanto para los consejos cantonales como para los consejos provinciales; pretendemos que ese es un sistema equitativo que también admite el sorteo, pero no en sorteo total sino dos sorteos, uno respecto de aquellos que obtuvieron la mayor votación y otros de aquellos que obtuvieron la menor votación. De tal manera que se respete hasta donde sea posible y en mejor forma la voluntad popular; esa es la razón del texto sustitutivo, que en el fondo es absolutamente sencillo y que es extenso porque va contemplando el caso de los distintos consejos, de acuerdo al número de concejales: quince, nueve, siete, cinco, etcétera. Gracias, señor Presidente.



EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Patricio Romero, tiene la -  
palabra.-----+-----

EL H. ROMERO BARBERIS PATRICIO: Señor Presidente, señores le-  
gisladores, yo considero que la propuesta inicial del proyec-  
to que fue ampliamente discutida y aprobada en el seno de la  
Comisión, concilia absolutamente los criterios que venimos, -  
y no le dificulta al sistema, porque esta distribución por -  
sorteo es un verdadero tratado. Yo creo que mucho más fácil,  
para mantener el espíritu de esa renovación, es justamente -  
reconocer lo que dispone el Artículo treinta y uno de la Ley  
de Régimen Municipal. Si usted tiene la gentileza, señor Pre-  
sidente, puede darse lectura al Artículo treinta y uno. El -  
Artículo treinta y uno señala, que los consejeros y conceja-  
les durarán en sus funciones cuatro años. La actitud arbitra-  
ria de la Ley cero nueve, les priva de dos años de la fun-  
ción legítimamente para la cual tenían derecho a acceder. --  
¿Qué se ha discutido la ley? La Ley cero nueve, fue una impo-  
sición que no se pudo discutir y la vencieron con la arbitra-  
riedad del Ejecutivo, eso es otro problema, o de la mayoría-  
parlamentaria adicta al Gobierno; que yo sí creo que por jus-  
ticia y para no complicar el sistema, lo lógico es prorrogar  
los dos años, se produce la renovación parcial en los orga-  
nismos, se vuelve al sistema que sabiamente ha dado benefi-  
cio a los gobiernos seccionales y no se crea este verdadero  
tratado para trasladar el problema al año mil novecientos no-  
venta. Vuelvo a repetir, la disposición que contempla ini-  
cialmente el proyecto, que fue discutida aquí en el seno de  
la Comisión de lo Civil y Penal, que se hicieron los exáme-  
nes más profundos, no hace sino conciliar el espíritu de la  
ley, la justicia, y no se puede decir que nosotros estamos  
prorrogándoles a dedo a los señores concejales y consejeros-  
en este período de dos años, porque ha de entenderse que e-  
llos también son expresión popular, porque ellos ganaron una  
elección que, desgraciadamente por la arbitrariedad de la --  
Ley cero nueve, se les privó del derecho que consagra la Ley  
de Régimen Municipal. De allí que yo pido a los señores le-  
gisladores, mediten en la trascendencia de volver a regulari-  
zar el funcionamiento de los gobiernos seccionales, no trans-  
ferir el problema para el año mil novecientos noventa y dar-

soluciones coherentes de lo que ha sido tradición dentro de la vida municipalista del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rey.-----

EL H. REY TRELLES DUMAN: Señor Presidente, yo pienso que el texto que hizo conocer el doctor Carlos Feraud, es el que más se ajusta a las necesidades presentes de la reforma de esa ley. Yo pienso de que no podríamos insistir en la Primera Transitoria, tal cual está planteada en el proyecto que estamos discutiendo, por una razón fundamental, esencial, democrática, de que el pueblo ecuatoriano en mil novecientos ochenta y seis, eligió concejales y consejeros para dos años, no más. Con cualquier texto legal vigente, que es la Ley cero nueve, indudablemente que todo el mundo lo hemos criticado, pero lamentablemente eso es lo que se dispuso para mil novecientos ochenta y seis, de que los concejales y consejeros duren dos años. Es más, el pueblo ecuatoriano conoce todo este asunto de que los concejales y consejeros que están desde mil novecientos ochenta y seis y que van a durar, de aprobarse la propuesta del doctor Carlos Feraud Blum, hasta mil novecientos ochenta y ocho, saben perfectamente y así hicieron su campaña, de que van a ser electos consejeros y concejales como lo ha resultado, por dos años y no más. Hacer lo contrario, sería desconocer la voluntad del pueblo ecuatoriano y volver nuevamente a métodos o a sistemas que la misma Ley cero nueve las ha contemplado anteriormente, que realmente, no conviene en el momento actual. De tal manera que, yo estoy de acuerdo que se mantenga el texto tal cual como lo ha propuesto el doctor Carlos Feraud Blum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, colegas legisladores, la Ley cero nueve, efectivamente trajo una serie de problemas muy graves, no solamente para las elecciones, sino también para la democracia ecuatoriana. Y esos defectos de esta Ley cero nueve, tratamos de corregirlos de alguna manera. Casi todos los sectores parlamentarios y casi todos los partidos políticos, condenamos y rechazamos esa Ley cero nueve. Sin embargo de eso, señor Presidente, es un hecho incuestionable, que pese a nuestra oposición a una ley antidemocrática, absurda en muchas partes, inaplicable en otras, esa ley absurda e-



inaplicable se puso en vigencia y se encuentra en vigencia actualmente, señor Presidente. Y tuvimos, muy a nuestro pesar, y con nuestro rechazo a todas las normas, que sujetarnos en las últimas elecciones a esa Ley cero nueve. De tal manera que el pueblo ecuatoriano aunque rechazando la Ley cero nueve, tuvo que resignarse a esas reglas del juego electoral que estuvieron consagradas en la mencionada ley. En esa ley, señor Presidente, se dispuso que los consejeros y concejales sean elegidos para dos años. Yo creo que el Congreso Nacional no sentaría un precedente saludable, un precedente democrático, si una nueva ley trastocamos esa voluntad, esa parte de la voluntad popular, porque no es solamente escoger el candidato, no es solamente auspiciar un candidato, no es solamente respaldar una tesis de un partido político, no es solamente realizar elecciones, sino además es, realizar esa elección y escoger ese candidato y darle una función para un período determinado. Todo eso comporta el acto electoral que es un acto político indivisible. De tal manera que, cuando nosotros pretendemos trastocar esa parte del acto electoral indivisible para prorrogar, para duplicar, sería de acuerdo con la propuesta, el período para el cual fueron elegidos los concejales y consejeros, aunque fuese en base de una ley que todos hemos rechazado o la mayoría hemos rechazado, no estaríamos respetando la voluntad popular. Si quizá tratáramos de salvar un tiempo pequeñísimo, digamos, de treinta o sesenta días, podría explicarse una emergencia de esa naturaleza, pero pretender a través de una disposición, duplicar el período para el cual el pueblo eligió a sus representantes en los concejos municipales y provinciales, me parece sentar un precedente sumamente grave y peligroso. Los partidos políticos progresistas por lo general, nos hemos pronunciado públicamente en contra de esta forma de extender las representaciones. Estuvimos en contra de la autoprórroga, por ejemplo: esta no es una autoprórroga que se hace en los consejeros y concejales, pero aún con la decisión del Congreso, es una prórroga que no estuvo contemplada en las disposiciones anteriores, que fueron previamente establecidas, aunque esas disposiciones fueron rechazadas, repito, previamente establecidas para el acto electoral. Creo que es saludable para la democracia ecuatoriana, que las reglas del juego electoral sobre todo éstas, estén

previamente establecidas en los actos electorales, y que no sean posteriores, porque se prestan generalmente a los acomodos y a resignar determinadas actuaciones o resultados. Cuando los resultados me son favorables entonces, sí doy una disposición posterior, para que esa situación favorable en el campo político electoral, se prolongue hasta las Calendas Griegas o se prolongue por un tiempo muy largo; esto no es realmente respetar la voluntad popular, esto es legislar con-dedicatoria, esto es acomodar la legislación a las circunstancias favorables que en un momento pueda vivir un determinado sector político. Por esta razón, señor Presidente, considero que es mejor que establezcamos una disposición transitoria, como la que se ha sugerido por parte del Honorable Carlos Ferraud, porque aunque esta disposición transitoria es larga, en razón de que tenemos que referirnos a ella a las diferentes situaciones que tiene que contemplar en cuanto a número, en cuanto a composición de diferentes concejos cantonales y provinciales, sin embargo, es saludable en el sentido de que es una disposición que la establecemos con anterioridad a los hechos electorales que posteriormente se van a producir. Es decir que, el pueblo ecuatoriano y los electores van a conocer previamente que existe esta disposición transitoria, y sujetándose con conocimiento de esta disposición transitoria a lo que ella dispone, va a concurrir a las urnas a elegir sus representantes, para sabiendo que luego por esta vez, tendrán que renovarse de acuerdo a los sorteos que han sido sugeridos en esta norma transitoria. Esto la ventaja que yo encuentro, señor Presidente, en esta disposición transitoria. Primero que arregla, digamos momentáneamente la situación como su nombre la indica; a partir de mil novecientos noventa ya no va a haber problema porque hemos dispuesto, hemos legislado sobre lo que tendrá que hacerse de mil novecientos noventa en adelante. No es que estamos trasladando el problema a mil novecientos noventa es que estamos resolviendo en este momento, en este momento de transición, en este momento de empate entre una situación que actualmente contempla la ley, con otra diferente que va a ser contemplada, que está siendo contemplada a partir de mil novecientos noventa. En segunda lugar, respeta la voluntad popular en toda su expresión y no sienta pre-

cedentes que pueden ser funestos en el futuro. En tercer lugar, nos vuelve a quienes hemos sostenido esta tesis, siempre coherentes. Lo grave en un partido, en un dirigente político, es ser incoherente, señor Presidente, un día afirmar y hacer una cosa y al otro día afirmar y hacer totalmente lo contrario, como sucede comunmente con el actual Presidente de la República, y en general con las esferas del Ejecutivo. Por eso es que el pueblo ecuatoriano pierde credibilidad en quienes así operan; en este momento lamentablemente el pueblo ecuatoriano no cree en la palabra del Presidente de la República, ¿por qué no cree en esa palabra? Porque él afirma y hace una cosa en la mañana, al medio día hace otra cosa contradictoria, y más tarde se desdice, y por eso la credibilidad del Presidente está en este momento por los suelos. Señor Presidente, estas las principales consideraciones para que apoyemos, para que apoye de mi parte este texto sustitutivo, que ha sido entregado por el Diputado Carlos Feraud, y que si bien es un tanto largo, contempla en cambio las diferentes situaciones que en cuanto a composición tienen los consejos provinciales y los concejos municipales. En definitiva, como se ha explicado, se trata de realizar dos sorteos, uno en el sector de concejales o consejeros que obtuvieron la más alta votación y otro sorteo en los concejales o consejeros que obtuvieron la votación menor. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Que por Secretaría, se nos haga conocer cuál es la disposición legal, mediante la cual se redujo el período de prestación de servicio de los señores concejales y consejeros en los organismos seccionales, a dos años. Porque de no existir reforma expresa, prevalecerá la Disposición del Artículo treinta y uno, que igualmente, comedidamente, pido a usted disponga la lectura de la Ley de Régimen Municipal, eso nos va a orientar la discusión porque a lo mejor estamos equivocados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Diputado Molina, y oportunamente voy a dar paso al pedido del señor Diputado Romero.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, lo que pide el Diputado Romero, es un antecedente indispensable para poder re--



flexionar sobre el asunto; el Artículo treinta y uno de la Ley de Régimen Municipal en primer término.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina, tiene la palabra.---

EL H. MOLINA MONTALVO: Que se sirva ordenar la lectura del Artículo treinta y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: ... primero del proyecto que aprobamos ya, se habla de que precisamente los concejos renovarán cada dos años por partes. Ahí está la disposición.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda al pedido del señor Diputado Molina, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Artículo 31 vigente de la Ley de Elecciones, dice así: "Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal: Artículo 31. "Los concejales durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos, sino después de cuatro años del período para el cual fueron elegidos". Texto vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, Diputado Molina.---

EL H. MOLINA MONTALVO: Le ruego, con toda claridad que repitamos lo siguiente. El Artículo treinta y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente, antes de la Ley cero nueve reza con ese texto. Dice: "Los concejales durarán cuatro años en sus funciones". La Ley cero nueve pretendió justamente modificar ese artículo, pero veamos en qué texto lo hizo. Que se lea el Artículo cuarto de la Ley cero nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo cuatro de la Ley cero nueve dice: "Sustitúyase el Artículo treinta y uno por el siguiente: "Los concejales durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos, sino después de cuatro años del período para el cual fueron elegidos".-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Que el texto supuestamente modificador del texto original, es el mismo, no modificó nada. Y si no, leamos otra vez con atención. El Artículo treinta y uno de la Ley de Régimen Municipal, es exactamente igual al Artículo cuarto de la Ley cero nueve, que pretende modificar al primero. Leamos con claridad, señor Presidente, otra vez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 31 de la Ley de Régimen Municipal; antes de la reforma de la Ley cero nueve: "Los concejales durarán cuatro años en sus cargos y no podrán ser reelegidos, sino después de cuatro años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos".-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Con la reforma, el texto queda exactamente igual. Luego la pretendida reforma del cero nueve, en este punto, no es nada; no reformó nada, puesto que cuatro años duraban los concejales antes de la cero nueve y -- cuatro años duran los concejales después de la cero nueve. -- Así es, señor Presidente. Más aún, ya en respecto de lo que se está planteando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, no está en la Ley cero nueve la transitoria; la transitoria está en la Ley veinte y uno, señor Presidente, publicada en el Registro Oficial del veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. La Transitoria Primera de la Ley veinte y uno, dice: "La -- Disposición Transitoria de la Ley cero nueve... La disposición transitoria de la Ley cero nueve, pretendía llamar a -- los suplentes de la elección anterior, ustedes recordarán. -- para que no hayan elecciones el año mil novecientos ochenta y seis. Y la Ley veintiuno derogó esa disposición transitoria por la siguiente que voy a leer. Con su venia, señor -- Presidente. "La Disposición Transitoria de la Ley cero nueve, publicada en el Registro Oficial número trescientos, de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, -- sustitúyase por la siguiente: "Las elecciones para designar diputados provinciales y renovar las minorías de los consejeros provinciales y concejales cantonales principales y su -- plentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio -- de mil novecientos ochenta y seis. Los consejeros y concejales elegidos en la fecha antes citada, se posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo, los que entrarán en funciones el diez de Agosto del mismo año y durarán -- hasta ser reemplazados por los que elijan en las elecciones de mil novecientos ochenta y ocho". De tal manera que se -- los eligieron por dos años. Se acaba de consultar al Tribu-

bunal Supremo Electoral y ha confirmado que los concejales que fueron elegidos en junio del ochenta y seis, fueron -- por dos años, en virtud de esta Disposición Transitoria -- Primera de la Ley veintiuno, que reemplaza a la Disposición Transitoria de la Ley cero nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, señores diputados, la cosa que da en términos legales, clara. Tenemos dos alternativas -- que creo que han sido, a mi juicio, suficientemente debatidas. De manera que, vamos a proceder a votar. Quienes estén de acuerdo con la versión alternativa que se ha presentado por parte del Diputado Washington Baca, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señores legisladores, estamos votando la propuesta alternativa presentada por el Diputado Washington Baca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de veinte diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada... Señor Secretario, -- tratándose de Ley de Elecciones, también parece que usted no sabe contar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario.- Está aprobado. Continuemos, señor Secretario con el segundo...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Segunda Disposición Transitoria -- del proyecto dice: "Los concejales elegidos para los nuevos cantones creados con posterioridad a la vigencia de la Ley cero nueve, publicada en el Registro Oficial número -- trescientos, de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se renovarán parcialmente el treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el reemplazo de la mayoría, realizada por sorteo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Para que esta disposición transitoria -- guarde armonía con la que acabamos de aprobar hace pocos instantes, habría que hacerle una pequeña modificación en la parte final; de modo que quede así: "Los concejales elegidos para los nuevos cantones fundados con posterioridad a la vigencia de la Ley cero nueve, publicada en el Registro Oficial número trescientos, de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se renovarán parcialmente el treinta de abril de mil novecientos ochenta y o--



cho, mediante el reemplazo de la minoría, mediante el procedimiento establecido en la disposición transitoria anterior". Señor Secretario: "Mediante el reemplazo de la minoría de acuerdo al sistema establecido en la disposición transitoria anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, una sola aclaración de índole general. Esta propuesta transitoria que acaba de mencionar el doctor Feraud, realmente convalida el sistema, la mecánica del sistema y preserva el fundamento al cual ni se puede dar a dedo las representaciones populares; el vicio mayor de la Ley cero nueve, es que pretendía arrogarse así mismo el Congreso, la posibilidad de que los diputados se prorroguen en sus funciones; ese fue el vicio mayor, y para lograr ese objetivo no cumplido ventajosamente, es que fueron dificultando la vida municipal. Este es el momento de componer esa mala gestión que en la anterioridad se había dado. De tal manera, señor Presidente, para

que se sepa inclusive en el futuro, que nadie puede arrogarse la facultad soberana que sólo le corresponde al pueblo. Yo estoy de acuerdo con la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Carlos Feraud, tiene la palabra.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, pido disculpas, pero en mi exposición anterior emití hacer otra corrección a la Segunda Transitoria. "Los concejales elegidos para los nuevos concejos cantonales fundados con posterioridad a la vigencia de la Ley veintiuno, debe ser, no de la Ley cero nueve, porque la Ley cero nueve, precisamente eliminaba la elección; es la Ley veintiuno del veintiocho de febrero; es decir, "publicada en el Registro Oficial número trescientos ochenta y cinco, de veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se renovarán parcialmente etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Jefe de la Escolta, desaloje a las personas que están golpeando arriba, que me imagino no serán profesores. Continúe, señor Diputado, me imagino que quien procede así en el Parlamento no es miembro del Magisterio, señor Diputado. Continúe, señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, la sugerencia es refe-

ferirnos a la Ley veintiuno publicada en el Registro Oficial número trescientos ochenta y cinco, de veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea cómo quedaría, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: La segunda Disposición Transitoria, con las modificaciones quedaría así: "Los concejales elegidos -- para los nuevos cantones creados con posterioridad a la vigencia de la Ley cero veintiuno, publicada en el Registro -- Oficial trescientos ochenta y cinco, de veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se renovarían parcialmente el treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho", me parece que fue modificada esa fecha... Con las modificaciones -- propuestas, le corresponde a la Segunda Transitoria y quedaría con el siguiente texto: "Los concejales elegidos para -- los nuevos concejos...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario... A los miembros de las diversas delegaciones de la Unión Nacional de Educadores, les quiero indicar que, sin dudar un momento he aceptado esta Comisión General. Sin embargo, el Congreso está tratando como ustedes mismos podrán cerciorarse, un --- asunto de suma importancia, que es la alteración de la Ley -- cero nueve en lo que se refiere a la Ley de Régimen Municipal, a la Ley de Régimen Provincial y a la Ley de Elecciones. Estamos en los artículos finales; de manera que yo les voy a rogar compañeros profesores que nos permitan terminar este -- punto, e inmediatamente procederemos a la Comisión General--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda Disposición Transitoria: Los -- concejales elegidos para los nuevos cantones creados con posterioridad a la vigencia de la Ley cero veintiuno publicada en -- el Registro Oficial número trescientos ochenta y cinco, de -- veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se renovarían parcialmente el último domingo de enero de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el reemplazo de las minorías, de acuerdo al sistema establecido en la Disposición -- Transitoria precedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de -- acuerdo con la propuesta, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecinueve diputados presentes, die-

cisiete a favor, señor Presidente. Han terminado las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procedamos con las reconsideraciones.---

EL SEÑOR SECRETARIO: En el siguiente orden de la secuencia numérica. Fue aprobado el Artículo cuatro, con el siguiente texto. El Artículo ciento quince de la Ley de Régimen Municipal, dirá: "El alcalde o presidente del concejo y los concejales principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Tribunal Electoral Provincial, el treinta de abril del año en que fueren elegidos. La sesión inaugural a la que se refieren los Artículos ciento diecisiete y ciento dieciocho, se realizará dentro de los dos días posteriores a la posesión. Esta disposición aprobada fue solicitada su reconsideración por el Honorable Diego Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar la reconsideración. Los señores diputados que estén de acuerdo porque se reconsidere el artículo en mención, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, yo plantié la inquietud de la reconsideración para este artículo, pero vale hacer acuerdo a los señores legisladores, por qué se planteó esta reconsideración; fue fundamentada en el sentido de que no se especificaba en la sesión inaugural, que el alcalde tenía que presidir dicha sesión inaugural, porque en el Artículo ciento quince, que se está derogando, precisamente, el artículo que se está cambiando en este artículo, es en ese artículo en que se especifica que es el alcalde quien presidirá la sesión inaugural, así como también indica quién preside la sesión antes que se elija el presidente de cada uno de los municipios, cuando no existen alcaldes. Por ese motivo, porque está faltando indicar esa expresión y los concejales podrían directamente tomarse la atribución de hacer la sesión inaugural, es que se está especificando la reconsideración.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de proceder a conceder la palabra a los señores diputados, vamos a aprobar o negar la reconsideración; era en términos informativos la intervención del Diputado Bucaram. Señores legisladores, quienes estén de acuerdo con la propuesta de reconsideración, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho diputados presentes, quince



a favor de la reconsideración del Artículo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba la reconsideración. Tiene la palabra el Diputado Patricio Romero Barberis.....

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores, yo recuerdo que cuando se discutió este artículo, se decía que la fecha del treinta de abril, no tenía ninguna trascendencia y que de acuerdo a la ley anterior, la renovación de los organismos seccionales, debía producirse en acto solemne un Diez de Agosto, etcétera. Pero, nosotros habíamos analizado en el seno de la Comisión, en el sentido de que era un tiempo extremadamente largo, entre la elección y la posesión, por eso se produjo la reducción apenas a tres meses, con el objeto de facilitar. Pero con el argumento del Diputado Bucaram, surge otro problema, en el sentido de que los concejales podrían tomarse la iniciativa; pero estamos cambiando también el sistema de la ley, porque en la próxima elección, tendrá que nominarse presidentes de consejo, y serán ellos los responsables de la convocatoria para el funcionamiento del organismo; ya no es el sistema anterior que se reunían los concejales y nombraban presidente; hoy, no, hoy el pueblo elige directamente al presidente del concejo, al alcalde o prefecto, y son ellos los responsables de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, los que tienen que convocar. El asunto del plazo para la posesión, las reducciones, porque realmente, seis meses después, porque la elección será en la primera vuelta, de concejales, consejeros, alcaldes y prefectos, es muy dilatado, seis meses para que puedan tomar posesión, por eso se redujo el plazo de esa posesión al treinta de abril.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Diputado Bucaram.....

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, que se lea el Artículo ciento quince de la Ley de Régimen Municipal.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento quince. "El quince de abril siguiente a la elección de sus miembros, a partir de las cinco de la tarde, los concejales de toda la República se instalarán por derecho propio y celebrarán su sesión inaugural o de constitución. En los concejos donde hubiese alcalde, estas sesiones estarán presididas por dichos funcionarios. En los demás concejos, las presidirán el Presidente Municipal, a falta-

de ellos, la presidirá uno de los concejales en el orden de su elección". Texto vigente del Artículo ciento quince.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Esa es la única indicación, es decir, en el artículo que se está derogando, precisamente, se -- indica que debe presidir el alcalde o el presidente del municipio, en caso de no haber lo indica ahí la ley en ese artículo. Entonces, esa pequeña partecita tiene que ser puesta en el Artículo cuarto, porque en ningún otro artículo, ni siquiera en las funciones del alcalde, se indica que debe presidir esa sesión inaugural. En el artículo del prefecto, si se indica, en las funciones del prefecto, entonces no habría problema pero -- en este Artículo cuarto, si habría problema con la cuestión el alcalde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados... Diputado Carlos Feraud Blum.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, señores diputados, yo estoy de acuerdo con el Diputado Bucaram, para que se agregue al artículo del proyecto, Artículo cuarto del proyecto, que se refiere al ciento quince de la Ley de Régimen Municipal, lo siguiente: "En los concejos donde hubiere alcalde, estas sesiones estarán presididas por dichos funcionarios; en los demás -- concejos, las presidirá el presidente municipal, a falta de ellos, los presidirá uno de los concejales en el orden de su -- elección"; es decir, que se copie textualmente lo que dice el Artículo ciento quince actual; que se agregue eso con lo cual queda satisfecha la justa reclamación o el planteamiento del -- Honorable Bucaram. Pero, señor Presidente, a mí me parece que es preciso además, dos cosas. En primer lugar, en el texto del proyecto, suprimir la referencia al Artículo ciento dieciocho y dejarla únicamente a la que se refiere el Artículo ciento -- diecisiete, porque el Artículo ciento dieciocho, se tiene que derogarlo, porque ya no tiene concordancia con el nuevo sistema, en el cual los presidentes de concejo se elijen por votación popular. El Artículo ciento dieciocho, dice: "En la sesión inaugural se comenzará por declarar constituido el nuevo -- concejo y se procederá a la elección de los dignatarios de la corporación. Designado el presidente, pasará a presidir la sesión una vez que tome posesión del cargo, etcétera...". Ya los concejos no designan presidentes, los presidentes de los conce

jos se elijen por elección popular, por esa razón debe suprimirse el Artículo ciento dieciocho... el inciso segundo del Artículo ciento dieciocho, debe suprimirse, señor Presidente, y posiblemente hay que agregar un artículo después del cuarto, que vendría a ser el cinco, que diga: "Derógase el inciso segundo del Artículo ciento dieciocho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, en concreto, Diputado Feraud, usted está proponiendo que el artículo incluya, por una parte la transcripción exacta de la disposición sobre quién preside la sesión; y, por otra parte, una disposición que derogue el resto... el inciso segundo del Artículo ciento dieciocho; así es; vamos a votar así, señor Diputado. Sí, Diputado Rocha.---

EL H. ROCHA ROMERO: Sí habría que elegir otras dignidades que no sean el presidente; el primer inciso se refiere al presidente, ese ya lo elije el pueblo, pero, ¿y el vicepresidente y el presidente ocasional que se suele designar?... quizás -- las comisiones no son dignidades, pero el vicepresidente y el presidente ocasional, eso sí, ese no se suprime, porque ahí -- dijeron el primero y luego el segundo. Que se lea completo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar por partes. Señor Secretario, proceda a la lectura de cómo quedaría el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo cuatro, con la nueva redacción, texto que ha sido reconsiderado, quedaría así: "El alcalde o presidente del concejo y los concejales principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Tribunal Electoral Provincial, el treinta de abril del año en que fueren elegidos. En los concejos donde no hubiese alcalde, estas sesiones estarán presididas por dichos funcionarios; en los demás concejos, la presidirá el presidente municipal, a falta de ellos, los presidirá uno de los concejales en el orden de su elección. La sesión inaugural a la que se refiere el Artículo ciento diecisiete, se realizará dentro de los dos días posteriores a la posesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la inclusión de esta disposición, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Hay que derogar definitivamente el segundo inciso del Artículo ciento dieciocho, pero habría que reformar el inciso primero también, porque el inciso primero, di--



ce: "En la sesión inaugural se comenzará por declarar consti  
tuido el nuevo concejo y se procederá a elegir a los digna--  
tarios de la corporación; o le ponemos a los restantes o sim  
plemente ponemos al vicepresidente y al presidente ocasional  
de la corporación; entonces a los restantes dignatarios, pe-  
ro no a los dignatarios, porque... "a los restantes dignata-  
rios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, yo quisiera hacer --  
coincidir dos cuestiones en este momento; veo yo que hay que  
ponerse de acuerdo en algunas cuestiones de redacción antes-  
de seguir votando esta reconsideración. Creo que hay cuestion  
es importantes, y yo sugeriría lo siguiente: que aproveche-  
mos el momento de la Comisión General, para pedirle al señor  
Diputado Carlos Feraud Blum, que nos presente por escrito --  
una propuesta de todas las reformas y derogatorias que se --  
propone; ya están los textos. Secretaría me informa que ya -  
están los textos, de manera que podemos votar. El Artículo -  
cuarto, señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro del proyecto. "El Artículo  
lo ciento quince dirá: El alcalde o presidente del concejo y  
los concejales principales y suplentes, se posesionarán de -  
sus funciones ante el Tribunal Electoral Provincial, el trein  
ta de abril del año en que fueren elegidos. En los concejos-  
donde hubiese alcalde, estas sesiones estarán presididas por  
dichos funcionarios. En los demás concejos las presidirá el-  
presidente municipal, a falta de ellos, los presidirá uno de  
los concejales en el orden de su elección. La sesión inaugu-  
ral a la que se refiere el Artículo ciento diecisiete, se --  
realizará dentro de los dos días posteriores a la posesión".  
Hasta allí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahora sí, señores diputados, quienes --  
estén de acuerdo con la versión planteada por el Diputado --  
Carlos Feraud, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince a favor de dieciocho diputados -  
presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada. Lea el nuevo artículo, -  
señor Secretario. Un momento, señor Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, en una de las sesio-  
nes anteriores había expresado que esta fecha que hemos seña

lado en este artículo para posesión de concejales y del presidente del concejo y del alcalde, treinta de abril del año correspondiente, no puede ser una fecha matemáticamente fatal; es decir, ¿qué ocurriría si alguien no se posesiona en esta fecha que hemos determinado en este artículo y habíamos encontrado que en la Ley de Régimen Provincial, para el prefecto provincial y para los consejeros provinciales, sí se contemplaba el caso; es decir, la Ley de Régimen Provincial, considera un plazo de treinta días adicionales para aquellos que no se pudieron posesionar en esta fecha que estamos señalando, es decir, el treinta de abril, por una causa justificada, más esta disposición que se encuentra en la Ley de Régimen Provincial, no está constando en cambio en la Ley de Régimen Municipal de tal manera que el problema subsistiría para el caso de los presidentes de los consejos municipales y para el caso de los concejales municipales. En el afán de uniformar esta clase de disposiciones, aunque están constando en dos cuerpos de leyes diferentes, pero se refieren a casos absolutamente similares, señor Presidente, me permitiría sugerir que a continuación de este Artículo ciento quince, aprobemos un artículo innumerado que diga casi textualmente lo que dispone la Ley de Régimen Provincial para el caso de los consejeros provinciales, con el objeto de aplicarla a los concejales municipales y así evitamos los problemas que puedan suscitarse, si es que mismo no se posesionan el treinta de abril como estamos disponiendo aquí. Entonces el texto sería con su venia, señor Presidente o paso a Secretaría para que sea leída; tal vez tiene el texto ya... Resolver sobre el caso de los concejales municipales, porque ya lo hemos resuelto para los concejos... consejeros provinciales en la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a leer el texto y proceder a votar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sería un nuevo artículo luego del Artículo cuatro del Proyecto de Reformas, que diría: "A continuación del Artículo ciento quince, agrégase el siguiente: --

"Artículo Innumerado. Por causa justificada el Presidente del concejo cantonal o el concejal electo podrán posesionarse -- hasta treinta días después de la sesión inaugural. Vencido -- este plazo caducarán los nombramientos respectivos y se --

procederá a llamar a los respectivos suplentes o a designar al presidente reemplazante. Son causas justificables las comprendidas en el numeral segundo del Artículo treinta y ocho y la calamidad doméstica que consiste en la muerte o enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge, acaecida hasta veinte días antes de aquel en que debe empezar o desempeñar la función".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la inclusión del texto indicado, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho a favor de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El nuevo artículo propuesto, sería el siguiente: "El Artículo 117 dirá: El Artículo 118 sustitúyese por el siguiente: "En la sesión inaugural se comenzará por declarar constituido el nuevo concejo y se procederá a la elección de los restantes dignatarios de la corporación". Esto sería todo, implícitamente se deroga el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perfectamente; entonces, señores legisladores, quienes estén de acuerdo con la versión presentada, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho a favor, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La siguiente reconsideración, señor Presidente, se refiere al Artículo siete, cuyo texto aprobado es el siguiente: "El inciso primero del Artículo quince de la Ley de Régimen Provincial, dirá: "El prefecto y los concejeros provinciales principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Tribunal Electoral Provincial, el treinta de abril del año en que fueron elegidos. En esta misma fecha sesionará el consejo provincial para elegir al vicepresidente y al presidente ocasional, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos". En la Ley de Régimen Provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Honorable Washington Baca, pidió la reconsideración.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe corto, señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Se habla nuevamente del treinta de --  
 abril, cuando en realidad existen disposiciones en la misma -  
 Ley de Régimen Provincial que acabaron de ser inclusive lef -  
 das, en la cual esa fecha del treinta de abril, si bien es --  
 cierto, pueden posesionarse, pero aquellos que no se han pose -  
 sionado, pueden hacerlo dentro de los treinta días en la Ley de  
 Régimen, y en la Ley de Régimen Provincial, existe la disposi -  
 ción; de tal suerte que el aprobar que se posesionarán hasta  
 el treinta de abril, estábamos señalando una cosa que es ple -  
 namente válida, pero que habiendo la disposición en la Ley --  
 de Régimen Provincial que fue leída, se puede perfectamente -  
 aquellos que no se han posesionado, hacerlo en fechas poste -  
 riores. Ese era el motivo de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, planteada la reconsi -  
 deración así, vamos a votar la reconsideración. Quienes es -  
 tén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan expresar  
 lo levantando el brazo. Señor Secretario, tome votación; quie -  
 nes estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan ex -  
 presarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Un voto a favor, de dieciocho diputados  
 presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Señor Diputado Rocha, te -  
 nía alguna...-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, lo que sucede es que --  
 tal como se aprobó podría entenderse que la norma a la que hi -  
 zo referencia el doctor Lucero y que ha sido trasladada tam -  
 bién a la de Régimen Municipal, ha quedado derogada, y que --  
 por tanto aquí, o es el treinta de abril o no hay posesión; -  
 esa es la inquietud del Honorable Diputado Baca, y yo creo --  
 que si da lugar a la duda, por lo menos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya fue negada, señor diputado. Sigamos, -  
 señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Al Artículo ocho, en el capítulo relati -  
 vo a Reforma a la Ley de Elecciones, el texto aprobado cuya  
 reconsideración solicitó el Honorable Adolfo Bucaram, dice el  
 siguiente: "Gozarán también de inmunidad los candidatos en --  
 las elecciones unipersonales o pluripersonales desde el momen -  
 to de la inscripción de sus candidaturas, hasta treinta días  
 después de realizadas las elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, hay la suficiente información en la Cámara sobre este asunto, de manera que vamos a pasar a votar directamente la reconsideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración de ese artículo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando en primer lugar la reconsideración y luego votaremos las alternativas del texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señor Secretario...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto propuesto para sustituir esa disposición es el siguiente: "Los candidatos en las elecciones unipersonales o pluripersonales, estarán protegidos del fuero de corte del que gozan los ciudadanos electos por cada dignidad, desde el momento de la inscripción de sus candidaturas, hasta el día de las elecciones para el caso de infracciones contempladas en el Código Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el texto lo tienen los señores legisladores, y si es del caso de votarlo, lo voy a pedir que lo lea; hasta tanto tiene la palabra el diputado proponente de la reconsideración.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, yo no he solicitado ningún otro texto que no sea el del Artículo ocho, el de la Inmunidad, y lo he hecho basándose fundamentalmente en el Artículo treinta y dos de la Constitución de la República, que dice: "Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos. Como todos conocemos, este artículo permanentemente está siendo violado en los procesos de elecciones, porque no se permite a muchas personas que están en oposición a los gobiernos, participar en las elecciones libremente; este caso le ha sucedido al Partido Roldosista Ecuatoriano, con su candidato el abogado Abdalá Bucaram, quien debió ser el primer diputado por la Provincia del Guayas en las elecciones de mil novecientos ochenta y seis y no pudo ser por efecto de que tras bastidores, el gobierno realizó todas las acciones del caso para que ello no proceda, y de hecho tuvimos que participar los hermanos de Abdalá y llegamos al Congreso Nacional, Santiago y Adolfo, pero realmente el Partido Roldosista Ecuatoriano en esa época, se perjudicó por efecto de que no se permitió al ciudadano que debía par-

ticipar como primer candidato, que es el abogado Abdalá Bucaram, el derecho que le dá la Constitución de poder elegir y ser elegido. En esa situación, nosotros consideramos que debe existir alguna manera para prevenir de esta situación que se pueda producir en las elecciones de mil novecientos ochenta y ocho, y no se permita por parte de ningún gobierno, no sólo de este gobierno, sino de los próximos que puedan venir, el derecho de participar a los candidatos y no se permita el hecho de que exista la persecución política permanente que muchos gobiernos llevan hacia aquellos candidatos que son de extractos populares, fundamentalmente como el caso que estoy planteando; fuera de ello, el Artículo diecinueve de la Constitución nos habla de los derechos de la persona, y nos dice que sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza; en el punto diecisiete dice: "La libertad y seguridad personales", y en el inciso g) dice: "Se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada. Permanentemente como motivación para que los ciudadanos no puedan participar en las elecciones, o para que aquellos que puedan tener la opción de participar a la Presidencia de la República o algunas elecciones de consejeros y concejales, para impedir que estos candidatos ganadores, que puedan vencer arrolladoramente en las diferentes provincias del país, permanentemente se los persigue, se los acosa y se viola la Constitución de la República, porque con un simple juicio que se les sigue en base de la falsedad, en base de acciones inmorales ejecutadas por parte de quien ejerce el ejecutivo, se pretende tratar de que esos candidatos no puedan participar, y la Constitución indica perfectamente que quiénes no pueden participar realmente son aquellos que tienen una sentencia ejecutoriada. Mucho se ha hablado aquí de que el fuero de corte podría ser una solución para que los candidatos a nivel de concejales, consejeros, diputados y presidente y vicepresidente, puedan no ser perseguidos y de hecho se podría garantizar con ello la permanencia de sus elecciones y que el pueblo pueda decidir realmente por el candidato que él elige. Y en esta situación, tengo que hacer una acotación, precisamente el abogado Abdalá Bucaram, teniendo Fuero de Corte y siendo Alcalde



de la Ciudad de Guayaquil, se lo persiguió y se le dió una -  
contravención por parte de una comisaría, diciendo que el --  
Fuero de Corte no amparaba precisamente estos casos y que te  
nia que pasar cuatro días de prisión. Otro caso similar, po-  
demos ver, el del compañero Chiriboga en la Provincia de Es-  
meraldas, que se lo acusó inclusive de haber asesinado a una  
persona y de hecho sin respetar el Fuero de Corte, se buscó-  
la forma de meterlo preso y tuvo que intervenir por suerte -  
la Corte Suprema, para que él pueda salir de esta situación.  
Así sucesivamente hemos visto casos que se han sucedido, así  
también hemos visto el caso de otros políticos que han sido-  
perseguidos y que no se ha llegado hasta la última instan-  
cia como fue el caso del Diputado René Vargas, que también -  
tuvo que sufrir esas consecuencias y no se llegó a la última  
instancia, pero en todo caso, es necesario buscar el mecanis-  
mo idóneo que pueda permitir que los ciudadanos ecuatorianos  
tengamos el derecho de elegir y ser elegidos y que pueda per-  
mitir que aquellos ciudadanos ecuatorianos que en forma injus-  
ta el Gobierno los trata, este Gobierno y cualquiera otro que  
gobierne el día de mañana, los trate de introducir en una ac-  
ción ilegal e improcedente, para seguirles el juicio sólo por  
el hecho de que no participen en una elección, se les preser-  
ve realmente su derecho. En base de ello planteo la reconside-  
ración, señor Presidente, de que se mantenga la inmunidad pa-  
ra todos aquellos ciudadanos ecuatorianos que vayan a ser can-  
didatos a concejales, consejeros, diputados, Presidente y Vi-  
cepresidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar señores legisladores la --  
propuesta de reconsideración del señor Diputado Bucaram. Quié-  
nes estén de acuerdo con la inclusión del artículo que fue ne-  
gado y que consta en el proyecto de la Comisión, que se sir-  
van expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis votos a favor, de diecinueve diputa-  
dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Hay una propuesta alter-  
nativa que tendría que ser acogida por algún diputado. Diputa-  
do Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, creo que ya no es del -  
todo oportuno. Señor Presidente, quería manifestar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Diputado. Yo quisiera-

hacer una indicación justamente a la delegación de la UNE; si no se tratara de un asunto de crucial importancia para el próximo proceso electoral y en la medida en que tenemos la próxima semana el inicio de un Congreso Extraordinario, con gusto hubiera suspendido este primer punto del Orden del Día. Vamos a concluirlo, espero que sea en cinco minutos y pasaremos inmediatamente... mañana no hay sesión.-Diputado Absalón Rocha.

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, no sé si sea oportuno antes de la votación, por eso le pedía la palabra. Realmente el texto alternativo que ha sido propuesto y que está entregado a los honorables legisladores, habla del fuero de corte en favor de los candidatos, y dice expresamente y yo creo que se soluciona el problema planteado cuando el texto se refiere...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Decía, señor Presidente, que al emplear el Artículo octavo sustitutivo en su texto, las frases: "Para el caso de infracciones contempladas en el Código Penal", se está solucionando el problema de la arbitrariedad vía contravención de policía, que es efectivamente la que se ha utilizado; pero si nuestro Código Penal señala como genérico esto de infracciones y que pueden ser delitos o contravenciones, yo creo que ahí está la esencia de la reforma. Estamos realmente reformando inclusive el Código Penal, el fuero sí corre aún en el caso de contravención, tal como está redactado el texto sustitutivo; por lo cual yo pediría a los honorables colegas que se sirvan respaldarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el texto sustitutivo. Señor Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, yo propongo que se agregue al final: "y demás leyes penales", porque aparte del Código Penal, hay infinidad de leyes penales, mañana se acusa a alguien de narcotraficante, que tiene una ley especial.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perfectamente, señor Diputado, tiene razón.-----

EL H. FERAUD BLUM.- De manera que yo propongo que se agregue: " y demás leyes penales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectu-

ra con el añadido del Diputado Feraud Blum, para votar esta -  
disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El nuevo texto del Artículo ocho, diría:  
"Los candidatos en las elecciones unipersonales o pluriperso-  
nales, estarán protegidos del fuero de corte del que gozan --  
los ciudadanos electos por cada dignidad, desde el momento de  
la inscripción de sus candidaturas hasta el día de las eleccio-  
nes, para el caso de infracciones contempladas en el Código -  
Penal y demás leyes penales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el añadido propuesto por el Diputa-  
do Carlos Feraud Blum, vamos a votar entonces, el artículo.-  
Los señores legisladores que estén de acuerdo con la formula-  
ción presentada, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho diputa-  
dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- La siguiente reconsi-  
deración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, con el debido comedi-  
miento, quiero dejar constancia en actas de que el Artículo -  
siete que fue reconsiderado, fue negado en la sesión en que -  
se conoció; por lo tanto al negarse la reconsideración, este  
Artículo siete del proyecto ha sido suprimido del texto de la  
ley. La siguiente reconsideración se refiere al Artículo ca-  
torce del Proyecto; este artículo también fue negado y el tex-  
to propuesto por la Comisión, es el siguiente: "En los litera-  
les f), g) y e) de los Apartados a), c) y d) respectivamente,  
del Artículo 47, suprímese la frase que dice: "El miembro en  
servicio pasivo deberá acreditar el permiso correspondiente -  
otorgado por el Ministerio de Defensa Nacional o por el Minis-  
terio de Gobierno respectivamente". La reconsideración fue --  
planteada por el Honorable René Vargas Pazzos .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la Cámara tiene conocimiento,  
Diputado Vargas sobre el asunto; de manera que vamos a proce-  
der a votar. Quienes estén de acuerdo con la reconsideración  
planteada por el Diputado Vargas Pazzos, que se sirvan expre-  
sarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, cator-  
ce a favor por la reconsideración.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba la reconsideración.- Señor -  
Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- La Constitución de la República, en el  
Artículo treinta y dos, dice: "Que los ciudadanos ecuatoria -  
nos gozan del derecho de elegir y ser elegidos" y la misma --  
Constitución en su Artículo diecinueve, literal quinto, dice:-  
"Se prohíbe toda discriminación por motivo de raza, color, se -  
xo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra  
índole", esto es igualdad ante la ley. Es verdad, señor Presi -  
dente, que la Constitución en su Artículo treinta y tres, con  
absoluta claridad indica que, los militares en servicio acti -  
vo no tendrán el derecho de elegir y ser elegidos; pero es --  
claro que es mientras están en situación de activo, cuando pa -  
san a retiro, todos los militares que han tenido el honor de  
servir en las Fuerzas Armadas, adquieren todos los derechos -  
civiles igual que todo ciudadano; por ejemplo, y estando pre -  
sente el maestro: Cómo vería el pueblo ecuatoriano que los --  
maestros tengan que pedir permiso después de jubilados al Mi -  
nistro de Educación, para intervenir en política, sería un ab -  
surdo. Por otro lado, señor Presidente, ya en anteriores pe -  
ríodos del Congreso Nacional, se modificó la Ley de Eleccio -  
nes y se quitó ese requisito sólo para la elección de diputa -  
dos; para ser coherente, es necesario que se eliminen todos -  
esos requisitos para las dignidades de Presidente o Vicepresi -  
dente de la República, diputados ya no, porque ya está elimi -  
nado, para concejales y consejeros provinciales. Yo estoy --  
consciente, señor Presidente, que habría que modificar poste -  
riormente la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas que tiene  
un requisito igual y lo mismo en la Ley de Partidos, pero eso  
se hará posteriormente. En homenaje del tiempo por la ansie -  
dad que tienen los señores profesores, yo planteo en forma --  
concreta que se incluya el Artículo catorce en la forma que -  
estaba en el proyecto de ley, y pido a Secretaría se lo dé --  
lectura y se someta a votación. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a la lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14, en los literales i), f) -  
y e) de los apartados a) c) y d) respectivamente, del Artícu -  
lo 47, suprimase la frase que dice: "El miembro en servicio -  
pasivo deberá acreditar el permiso correspondiente otorgado -

por el Ministerio de Defensa Nacional o por el Ministerio de Gobierno, respectivamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, quienes estén de a -  
cuerdo con la formulación del artículo tal como está previsto,  
que se sirvan expresarlo, levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor, de dieciocho dipu  
tados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-Proceda con la última reconsi  
deración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta aquí las reconsideraciones formu  
ladas en las sesiones anteriores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿Hay planteada la reconsideración? Señor  
Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Planteo, señor Presidente que se re  
considere en el Artículo tres, en la fecha y que en vez de de  
cir: "segundo domingo de mayo", se diga: "tercer domingo de  
abril", en las elecciones, nada más; en los dos incisos, se  
gundo y tercero, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Planteada la reconsideración va  
mos a votar.- Quienes estén de acuerdo con la reconsideración,  
que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho diputados  
presentes, por la reconsideración de los incisos segundo y  
tercero del Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, un momento dado. Que  
se rectifique la votación.- Señores diputados, estamos votan  
do la propuesta de reconsideración.- Sírvanse levantar el bra  
zo quienes estén de acuerdo con la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, once  
a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada.-Bien, señor Secretario, conclu  
ya la lectura con los considerandos. Perdón, la Disposición  
Final, luego los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Disposición Final que resta por apro  
barse, dice así: "Deróganse todas las disposiciones legales -

que se opusieren a la presente ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores se ha concluido la discusión del articulado; queda aprobada la Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos son del siguiente tenor: "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando.-Que es conveniente volver al sistema de la renovación parcial de minorías en los consejos provinciales y en los concejos cantonales; Que es indispensable introducir reformas a la Ley de Elecciones para armonizar sus preceptos con los de la Constitución de la República y garantizar a plenitud la voluntad ciudadana en los comicios populares; En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide las siguientes reformas a la Ley de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con el texto de los considerandos, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, debo hacer una rectificación al texto, porque en el proyecto consta que el primer Considerando dice: "Que es conveniente volver al sistema de la renovación parcial de mayorías y minorías en los consejos Provinciales y en los concejos Cantonales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien, señor Secretario, proclame la votación .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores Diputados, una vez que ha sido aprobado el proyecto, se dispone que se le dé el trámite constitucional correspondiente.- Diputado Patricio Romero.---

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente y señores legislado-



res, me permito plantear la reconsideración total...reconside  
ración integral de toda la ley.-----+ + - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Patricio Romero, acaba  
de proponer la reconsideración general del Proyecto que acaba  
de aprobarse; quienes estén de acuerdo con su propuesta, que  
se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Solamente el voto del proponente, señor  
Presidente.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado.-Gracias, señores legisladores.-  
En este momento el Plenario de las Comisiones Legislativas se  
declara en Comisión General para recibir una delegación de la  
Unión Nacional de Educadores y para recibir también a la Fede  
ración de Abogados del Ecuador. Tiene la palabra el Presiden  
te de la UNE Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE UNE NACIONAL.- Señor Presidente del --  
Congreso Nacional, señores legisladores, compañero Presidente  
de la UNE de Pichincha, señora Vicepresidenta, compañero Pre  
sidente del Frente Popular, compañeros y compañeras maestros.  
Nos hubiese gustado tener la presencia aquí en este Recinto  
Legislativo, expresión de la democracia, hubiésemos querido -  
tener la presencia del Honorable Lapentti, de la Honorable Ce  
cilia Calderón y del resto de diputados que faltan, a fin de  
que nos escuchen. Hemos solicitado al señor licenciado Andrés  
Vallejo, hace aproximadamente un mes, la posibilidad de ser -  
recibidos aquí en el Plenario del Congreso, y por el lapso --  
de más de un mes, no hemos tenido respuesta. Ayer conversamos  
con el señor Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del  
Congreso y pudimos concretar esta Comisión General y estamos  
aquí presentes para expresar algunos puntos de vista alrede -  
dor de la educación y el problema de los salarios que se ha -  
resuelto el día de ayer y que está en consideración del Ejecu  
tivo. Señor Presidente, señores legisladores, algunos datos -  
para que ustedes los refresquen.- De acuerdo al censo de 1984,  
la población del país era de nueve millones ciento catorce --  
mil ochocientos sesenta y seis habitantes; la población infan  
til, de cero a catorce años, era de cuatro millones siete mil  
quinientos dieciocho, que corresponde a un tercio de la pobla

ción total; la población infantil de cero a cinco años, era de doscientos sesenta y cinco mil veinte y siete. De estos niños, de estos párbulos, solamente ingresaron al jardín de infantes, sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro niños; la población en la edad de ir a la escuela de seis a catorce años, era de tres millones quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y siete niños; de éstos, sólo ingresaron a la escuela o se matricularon un millón setecientos ochenta y cinco mil ochenta y cinco; quedan al margen de la educación, dos millones cincuenta mil setecientos veinte y nueve, al margen de la educación, niños comprendidos de seis a catorce años. - Estos marginados ya corresponden o-ya digamos-forman parte -- del gran conjunto de niños que van a formar parte de los anal<sup>l</sup>fabetos en nuestro país; en nuestro país, existen alrededor del veinte por ciento de la población de total, de anal<sup>l</sup>fabetos; si a esto les sumamos que el Presupuesto General del Estado, que es aproximadamente para el ejercicio del presente año, doscientos setenta y dos mil millones de sucres, cincuenta y tres mil millones de sucres, se asignaron para la educación que correspondían al diecinueve por ciento de manera <sup>l</sup>net<sup>l</sup>a, específicamente para la educación fiscal; sesenta y un -- mil millones de sucres fueron asignados para la deuda externa, que corresponde aproximadamente al veinte y dos por ciento. - Fijense ustedes que mientras la población escolar crece, la demanda de infraestructura educativa crece, nosotros tenemos un presupuesto que ha decrecido en relación a la población, - en relación al año anterior; mientras el pago de la deuda externa creció del año anterior al presente año. Esto demuestra que la educación de nuestro país, está desatendida y que los recursos que se han destinado para deuda externa, podían servir para resolver los acuciantes problemas de la Educación -- Fiscal, constitucionalmente deber primordial del Estado y un derecho irrenunciable de los ecuatorianos, que los educadores con esta oportunidad planteamos, exigimos del Congreso, una actitud más cosecuente en relación a este derecho. Ya la revolución de Alfaro en 1895 arrancó conquistas muy importan<sup>l</sup>tes: el Laicismo, la gratuidad de la educación, los educadores rescatamos, defendemos y levantamos las conquistas de Al<sup>l</sup>faro y exigimos y planteamos a este Gobierno, a este Congreso Nacional, consecuencia con estos principios que tienen re

lación directa con el anhelo del pueblo ecuatoriano, de la niñez y de la juventud marginada de este derecho de la educación como lo hemos demostrado con datos. Nosotros hemos planteado hace siete meses aquí al Congreso, algunos proyectos de ley, y es más, le presentamos al Honorable Lucero, Presidente de la Comisión de Reformas Constitucionales, algunos puntos de vista de la Unión Nacional de Educadores, alrededor de lo que podía ser algunas reformas; por ejemplo: planteamos de que la Constitución contemple, no el treinta ni el treinta y tres por ciento, "hasta como dice la Constitución para la educación", sino que la Constitución recoja de que el Presupuesto General del Estado, debe contemplarse un treinta y cinco por ciento del Presupuesto General del Estado, para la Educación Fiscal del país. Con oportunidad planteamos el derecho que tenemos los ecuatorianos, maestros y servidores públicos, como alguien decía, existen maestros, digamos ciudadanos de primera y de segunda, resulta que los maestros son de los ciudadanos de segunda también, que no tienen derecho y no tenemos derecho a ser elegidos; sólo tenemos derecho a elegir; nosotros reclamamos del Congreso oportunamente y hoy lo hacemos, reclamamos el derecho de ser elegidos también, de ser candidatos sin necesidad de renunciar a nuestros cargos, podemos y tenemos el derecho de estar en estas curules aquí, de estar en el Congreso Nacional, tenemos capacidad, hemos demostrado capacidad y exigimos y planteamos de que se nos asigne el derecho de ser candidatos a diputados para venir aquí a plantear también, no sólo los problemas de la educación, sino los problemas del pueblo ecuatoriano, ese derecho lo exigimos, lo reclamamos, señor Presidente. Nosotros creemos de que las reformas constitucionales deben plantear este derecho, deben plantear esta aspiración que venimos haciendo hincapié de manera reiterada. Demandamos de ustedes, señores legisladores, sensibilidad a ese planteamiento nuestro, planteamiento hecho por la Unión Nacional de Educadores. Debemos expresar a ustedes, señores legisladores, de que de mano con el planteamiento y las críticas que hemos hecho a la situación que vive la educación del país, a la crisis de la calidad y el contenido de la educación, a la ingerencia extranjera en el quehacer educativo nacional. Los maestros hemos planteado una reforma,



que puede ser aplicada en las condiciones actuales, sólo se requiere de una actitud, de un pensamiento democrático, de un pensamiento y una actitud progresista para hacer posible que esta reforma se aplique, una reforma que apunta a mejorar el sistema educativo en su contenido, en su programación, dar -- atención a la educación técnica de manera fundamental; pero -- estas reformas que planteamos al sistema educacional, plantea considerar la situación económica, social de nuestro país; la reforma plantea de que nosotros promovemos como maestros el mejoramiento de la educación a la par y, que provoque esto -- también un desarrollo integral de nuestro país, una reforma -- que tiene que ir de mano con el desarrollo integral de nuestro país, en lo económico, en lo social. Esta es la reforma que -- planteamos nosotros. El Gobierno ha venido dando oídos sordos a este planteamiento; los maestros hemos decidido llevar adelante la reforma educativa por encima de la oposición de un -- Gobierno que no quiere superar y mejorar la situación de crisis en la que se debate la educación; la reforma educativa marchará adelante por decisión de quienes ejecutamos y llevamos adelante la educación del país. Queremos plantearles señor Presidente y señores legisladores, que el motivo de nuestra presencía aquí principalmente son dos: Primero, el de apoyar la elevación salarial que se provocó el día de ayer aquí en el Congreso, la elevación salarial de dieciséis mil quinientos sucres que no satisface las aspiraciones de los maestros y los trabajadores del país, sin renunciar a nuestro anhelo, sin renunciar al -- derecho que tenemos a la vida, a ganar un salario acorde con la situación actual, sin renunciar a ese derecho de un mejor salario, nosotros apoyamos el proyecto aprobado el día de -- ayer de dieciséis mil quinientos sucres, y estaremos el día -- de mañana y estaremos en la próxima semana en las calles exigiendo que el Gobierno de Febres Cordero, ponga el Ejecútese a este proyecto de Ley. Los maestros, parte del Frente Popular, el Frente Unitario de Trabajadores, la CONAI, y demás -- organizaciones populares, expresaremos nuestra voz unitaria y combativa en las calles; vamos a la preparación de una medida más alta de hecho que exiga al Gobierno prepotente, autoritario, entreguista de Febres Cordero, la sanción favorable al -- Decreto de diez y seis mil, quinientos sucres. Queremos en --

segundo lugar, plantear como otro de los objetivos centrales de nuestra visita aquí, de que en este Congreso, y en la Comisión de Educación del Congreso, se discutió ya una ley importante para los maestros. La Constitución de la República dice, en su Artículo 27, en una de sus partes, de que los maestros estarán regidos por una ley específica especial, esa ley se llama Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio; aprobada esa Ley, en 1944, después de la revolución del 28 de mayo, en esa Constituyente. Han transcurrido del 44 tantos años, algunas décadas y esta ley, ha sido remendada y parchada de manera permanente; una ley obsoleta que no responde a las exigencias actuales, a la necesidad de normar el proceso educativo y de normar la situación de los maestros, de los docentes de manera correcta. Por esto, los maestros elaboramos una ley, un proyecto de ley, que fue entregado a ustedes; han transcurrido algunos meses y esa ley no ha contado con el trámite más ágil correspondiente. Esa ley plantea la imperiosa necesidad de que el sistema educativo de mano con la reforma educativa, los docentes pongamos en marcha el mejoramiento de la educación y del sistema educacional en el país. La Ley plantea la cualificación de los maestros, la ley plantea las normas adecuadas para cambios, nombramientos, traslados, estímulos, sanciones; en fin, la ley norma la parte administrativa de la educación, organizativa de la educación; creemos de vital importancia entonces, que este Congreso discuta esa Ley. Venimos a demandar de ustedes, a exigir a ustedes señores legisladores, que esta ley, debe ser en homenaje a los maestros ecuatorianos, a vuestros maestros, a nuestros maestros, a estos maestros presentes aquí de provincias del país, para que se discuta esta ley de manera inmediata. La Comisión que preside el docto. René Maugé, debía conocer, sin embargo, se viene dilatando; hubiese sido bueno que el doctor Maugé este presente aquí, pero se viene dilatando el tratamiento de la ley; queremos entonces, señores legisladores, pedirles, exigirles, si cabe el término, permítannos exigirles a ustedes un tratamiento ágil, oportuno, rápido de esta ley que permita normas repetidas, de manera correcta el proceso educativo y permita establecer algunas conquistas económicas, materiales para los maestros. Los maestros, como ustedes saben muy bien, realizamos

una tarea muy distinta a la tarea que realiza el oficinista - o el burócrata, que realiza el oficinista del Banco de Pichincha o del Banco Central, del que corta la leña y del hombre - que trabaja en el campo, sin menospreciar su actividad en la producción. Pero la labor que realiza el maestro en la formación del espíritu y del alma de los niños, de los párvulos, - de los jóvenes, es una tarea muy noble, muy delicada y muy alta, que exige entonces del Congreso Nacional, un tratamiento específico y especial a esta Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, planteada por la UNE Nacional. Este es -- nuestro segundo planteamiento. Finalmente, queremos expresar en esta ocasión nuestra protesta más vigorosa aquí en esta -- tribuna por la presencia nefasta, dolorosa, indignante de las tropas norteamericanas, en número de seis mil en nuestro suelo patrio. Queremos sumar nuestra voz, queremos sumar nuestra decisión, sumarla con todas las organizaciones populares y sumarla también a todos los diputados progresistas, democráticos y antiimperialistas, para que hagamos una acción. Ustedes en el Congreso, desde aquí en sus curules, y nosotros desde las calles, exigiendo la expulsión de las tropas norteamericanas, y planteamos que este Congreso, se pronuncie de manera rápida en relación a este problema. Sabemos de que las tropas norteamericanas se quedarán por largo tiempo en nuestro país, se trata de asentar bases norteamericanas en nuestro país; -- los norteamericanos, no sólo están satisfechos del saqueo que se realiza diariamente de nuestros recursos; no están satisfechos de haber distorsionado la economía, convirtiendo a nuestro país en un país dependiente; no están satisfechos de los tres millones de hectáreas que tienen en el Oriente Ecuatoriano y en la Costa, entregadas a manera de licitación; no están satisfechos con eso, requieren de su presencia física aquí, - para asegurar el dominio, para asegurar el imperio, para asegurar más directamente el saqueo. Y esa política entreguista de este Gobierno, que le ha abierto las puertas al imperialismo norteamericano; los maestros, herederos de Peralta, herederos de todo el sentimiento democrático y antiimperialista de nuestro pueblo; la UNE está aquí para sumar su voz a la voz - de ustedes y para que protestemos y se convoque al Congreso y podamos sancionar. Y finalmente, nosotros vamos hacer con -



el Frente Popular y el FUT y demás organizaciones, una acción concreta en las calles que permita exigir la expulsión de los norteamericanos de nuestro suelo; queremos levantar la tesis de la defensa de la soberanía nacional, defensa de la soberanía nacional, principio plasmado en la Constitución de la República, que queremos entonces, que ustedes señores legisladores, podamos salir al frente de esta nueva ofensa que se le hace a la dignidad de nuestro país. Queremos agradecer al señor Presidente Encargado, doctor Ayala, por habernos permitido estar presentes aquí en el Congreso; queremos agradecer a los honorables diputados, a nuestro ex-Presidente de la UNE - Nacional, Ernesto Alvarez, a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, que permitieron un estímulo, una conquista importante, cinco mil sucres de bonificación por el día -- del maestro ecuatoriano y, queremos solicitarle, solicitarles a ustedes, que esta conquista se mantenga y no sólo se mantenga, sino que se incremente para el próximo Presupuesto del Estado, a fin de contar con un mes de sueldo por el día del -- maestro ecuatoriano, que ya lo contempla la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Señor Presidente, señores -- legisladores, el Magisterio Ecuatoriano, estará pendiente de la discusión de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. El Magisterio de Pichincha, ha resuelto ir a un paro preventivo de cuarenta y ocho horas, que se inició el día de hoy y culminará el día de mañana; cuarenta y ocho horas para demandar del Gobierno de Febres Cordero, la ejecución del Decreto aprobado el día de ayer, de alza salarial por este -- Congreso; y, también, levantar la conciencia del Magisterio Nacional, su fortaleza organizativa y unitaria, para decirle al Congreso Nacional, que estará vigilante por la Ley de Carrera Docente y por las reformas constitucionales. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Presidente de la Federación Nacional de Abogados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ABOGADOS.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables señores -- diputados, pueblo de Quito, ilustres educadores de la Patria. Para nosotros, los abogados del país, este acto, esta Comi -- sión General, tiene una aurora de luz con la presencia de los

maestros aquí, porque muchos de vuestros hijos, ejercen nuestra profesión y venimos a demandar justicia. Señor Presidente, me habéis de permitir honorables legisladores, que en primer lugar, deje constancia de nuestro agradecimiento por esta Comisión General, que tiene un solo objetivo, hacer entrega al Plenario de las Comisiones Legislativas, las recomendaciones del Proyecto elaborado que como conocen algunos de los honorables legisladores que se dignaron honrarnos en la Convención Nacional, llevada a cabo en mes pasado en la ciudad de Cuenca, para el estudio de este Proyecto de la Carrera Judicial. Señor Presidente, honorables legisladores, y especialmente a los honorables legisladores que ejercen la profesión de la abogacía en nuestra Patria. Si queremos la paz, si queremos que la democracia siga viviendo y se robustezca, es necesario que la administración de justicia sea real, sea eficiente y sea soberana. Pero esa administración de justicia, honorables legisladores, colegas legisladores, no podemos obtenerla ni mantenerla ni consolidarla, si no dispone el país de una Función Judicial soberana, noble, libre y respetada. La administración de justicia no puede ser señor Presidente, improvisada; no es posible que a la Función Judicial, lleguen elementos que muchas veces de una provincia a otra han sido cancelados por su inmoralidad, por su falta de ética profesional. No es posible que un magistrado se improvise, sin que muchas veces jamás haya ejercido la profesión noble de la abogacía. No es posible que un juez se improvise, si muchas veces jamás tuvo conciencia de lo que es la justicia ni lo que es la aplicación de la ley, ni sabe de dónde emana esa disposición legal, porque en el hacer jurídico, ha de estar primero la Filosofía, en segundo lugar, el Derecho y en tercer lugar, la Ley; porque si el derecho no camina, si las leyes no caminan de acuerdo con la historia del tiempo, no podemos tener una administración de justicia como la que el pueblo ecuatoriano demanda, señor Presidente. Nosotros, dejamos en vuestra manos y dejamos en manos de vosotros honorables legisladores, y muy especialmente de vosotros colegas legisladores, de vosotros honorables legisladores, que tuvistéis la bondad de honrar con vuestra presencia y con vuestra voz en esa Comisión General, como tu lo hiciste, Honorable Legislador Patricio Romero y,

como hicieron otros legisladores. Que este proyecto de ley, -  
reciba no solamente la aceptación, que reciba el trámite ur -  
gente, que reciba con la urgencia necesaria, porque ya se ha  
dado una primera discusión; pero, desde 1984, ha quedado aban -  
donado, y esto consideramos que no es justo ante la necesidad  
de esta administración de justicia. Nosotros pedimos, señor -  
Presidente, que el Plenario de las Comisiones Legislativas, -  
se sirva dar curso a estas sugerencias, a estas reformas; por  
que aquí estamos dando a la Función Judicial esa soberanía, -  
la independencia necesaria, porque consideramos que la Fun -  
ción Judicial no puede estar, no debe estar sujeta a los com -  
promisos electorales, que muchas veces son negativos, que mu -  
chas veces están solamente acercando al pueblo ecuatoriano, -  
para que mañana tal vez tengamos que lamentar o presenciar --  
torrentes de sangre, como los que viven los pueblos de Centro  
américa. Si queremos consolidar la democracia, si queremos --  
una democracia, en el real sentido de su significado, tenemos  
que dar al país una Función Judicial independiente, noble, --  
respetable, para que mañana no contemplemos a una Función Ju -  
dicial rodeada por la soberbia, abusando de la obediencia a -  
la que está sujeta la fuerza pública. Que ojalá no se vuelva  
a dar en el país, que un soberbio que desconoce al pueblo --  
ecuatoriano, que no sabe de lo que significa la democracia, --  
vuelva a rodear a la Función Judicial, o vuelva a sablear en  
las calles al pueblo ecuatoriano. Aquí se dan sugerencias y -  
disposiciones, señor Presidente, para el ascenso de jueces y  
magistrados, de empleados, porque no es justo, no es dable, -  
que luego de veinte, de quince, de treinta años, un hombre, -  
un profesional, un simple ciudadano de la Patria, que haya --  
servido en ese lapso de tiempo en la Función Judicial, sea --  
arrojado a la desocupación y sea un desocupado más en la Pa -  
tria, para que tenga solamente frente a su familia una incóg -  
nita, porque muchas veces no tendrá para el día de mañana, --  
qué llevar para sus hijos. Aquí estamos, señor Presidente, ho -  
norables legisladores, para pedir con la conciencia limpia, -  
con la conciencia que nos garantiza el llevar adelante este -  
paso necesario, este paso que es fundamental para que la Fun -  
ción Judicial sea realmente la que demanda el pueblo ecuato -  
riano, la que demandamos los abogados del país, señor Presi -



dente. Dejamos también en vuestras manos un proyecto de reformas al Código Penal, porque la justicia de menores, la administración de justicia de menores en el país, tiene mucho que desear señor Presidente. No es posible que una Corte Nacional de Menores, tenga por despachar más de diez mil causas y que no se despachan y que muchas veces esos niños llegan a la mayor edad sin haber obtenido una pensión mayor a ciento cincuenta o doscientos sucres. Vamos, señor Presidente, a dejar en vuestras manos con la seguridad de que este proyecto va a recibir el aporte valioso del Plenario de las Comisiones Legislativas, y nuestra petición especial, especialísima, honorables legisladores, que tenéis la profesión de abogados de la Patria; dejo en vuestras manos señor Presidente, y aquí nos han acompañado aún la Federación Nacional de Funcionarios Judiciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al clausurar esta Comisión General, yo quisiera brevísimamente hacer referencia a las demandas concretas que aquí se han planteado. En primer lugar, un agradecimiento a nombre del Parlamento por el respaldo a ese acto de cumplimiento de su deber que fue la emisión de la Ley Salarial, que desde luego no agota ni mucho menos, las necesidades, que no satisface las necesidades de los ecuatorianos, pero que de alguna manera podía significar una pequeña inyección económica en los momentos de crisis. Esperamos el respaldo activo de los sectores organizados del país, para que esta ley, cuyo veto ha sido ya amenazado, termine por entrar en vigencia. Así mismo, este Congreso, tiene el compromiso de tratar la Ley de Escalafón, la Nueva Ley de Escalafón del Magisterio Nacional, que ha sido discutido ya en la Comisión de Educación y que hoy debe pasar a la Comisión Constitucional respectiva. Por otra parte, yo quisiera insistir en que la necesidad de respetar la profesionalización así de los maestros, como de los funcionarios de la Función Jurisdiccional, es una de las garantías fundamentales, para el afianzamiento de la auténtica democracia en el Ecuador. La Ley de Menores nos va a preocupar muy particularmente, dada la importancia del tema y el desastre que estamos hoy abocados. Por último señores, ustedes tienen una demanda que como maestro la comparto desde luego, que se refiere a la reforma constitucional, que permi-

te que los maestros puedan ser candidatos a todas las dignidades de representación en el país. Esperamos que este tema y el de las tropas extranjeras estacionadas en el Ecuador, puedan ser tratadas en términos inmediatos por el Congreso de la República, una vez que concluya el Congreso Extraordinario -- que ha sido ya convocado. En cuanto a lo de las tropas extranjeras, nosotros, la gran mayoría de los legisladores, no solamente que coincidimos con el sentimiento del pueblo ecuatoriano, sino que saludamos la actitud de lucha de varios sectores organizados; en cuanto al Congreso, el día de mañana recibirá el primer pronunciamiento de la Comisión, que esperamos sea enteramente en la línea en que aquí se ha presentado por parte de los representantes de los maestros y cuya opinión -- como Presidente en ejercicio de la Función Legislativa yo comparto. Eso es señores diputados; señores miembros, declaramos clausurada la Comisión General.-----

- V -

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En homenaje al tiempo y por el respeto que se merecen los compañeros maestros, aquí estamos los legisladores que tenemos esa condición. Yo quiero solicitarle al compañero Presidente, que habiéndose aprobado el Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio en la Comisión de Educación, con fecha 26 de mayo y dirigido al Congreso por parte de la Comisión, se dé el trámite respectivo, para que luego del Congreso Extraordinario, en la primera sesión del Plenario, se incluya la discusión de este Proyecto de Ley de Carrera Docente, que ya lo ha aprobado la Comisión de Educación. Y en segundo lugar resulta, señor Presidente -- del Congreso y señores legisladores que estamos aquí presentes, que la Comisión de Presupuesto, aprobó los cuatrocientos cincuenta millones de sucres para que se pague los cinco mil sucres de bonificación, y el Ministro hasta ahora no lo ha -- hecho. Yo propongo entonces, que la Presidencia del Congreso se dirija al señor Ministro, para que exija el pago inmediato de la bonificación a los compañeros, puesto que consta ya en el Presupuesto General del Estado. Nada más compañero.....----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a trasladar la primera proposición

del Diputado Alvarez a la Comisión de Mesa y la segunda será puesta en acto exactamente esta tarde.-----

- VI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las 12h45.

Doctor Enrique Ayala Mora  
VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA  
DEL H. CONGRESO NACIONAL.



Doctor Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Angel Merchán Calderón  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GAV/mdc